

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA :	08 DE MAYO 2015	CONTRATO No.:	20341
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	07/06/2015
PRODUCTO :	ACEITE PARA MOTOR 15W 40		
UNIDAD :	BARRIL	ORIGEN :	Indiferente
CANTIDAD :	16.00	PRECIO UNITARIO US\$:	492.000000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	20 DIAS CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR: SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.			
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
No. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR: ASESORES BURSATILES, S.A.			
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
No. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO :	US\$	7,872.00	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	39.36	US\$ 39.36
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	5.12	US\$ 5.12
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	US\$	1,023.36	
TOTAL :	US\$	8,939.84	US\$ 44.48
OBSERVACIONES : -- ITEM 4			

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO


PRODUCTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES										
Cantidad	Según anexo I										
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1										
Origen	Nacional o Importado										
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>Fecha máxima de entrega: Treinta (30) días calendarios después del cierre del contrato. Volumen: Total por ítem, según detalle en Anexo 1</p> <p>Horario de entrega establecido es el siguiente: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Para el puerto de la unión deberá considerarse que para los días viernes, el horario será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:15 pm a 3:00 pm. Lugar de entrega: De acuerdo a detalle en Anexo 1 Las entregas se realizarán en los siguientes lugares:</p> <table border="1" data-bbox="505 735 1424 926"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de La Unión</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Almacén de Materiales FENADESAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad a entregar, será requerida de acuerdo a lo indicado en el anexo I de esta oferta.</p> <p>Previo a la fecha de entrega, la empresa Suministrante deberá coordinar con el jefe de almacén de cada zona la recepción de los productos, para lo cual posterior al cierre del contrato se dará la información (nombre, teléfono, email) de cada jefe de almacén.</p>	Departamento	LUGAR DE ENTREGA	Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla	La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión	San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL
Departamento	LUGAR DE ENTREGA										
Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla										
La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez										
La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión										
San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL										
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas en los almacenes de materiales, deberán acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada en la recepción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES, S.A. DE C.V. b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor c) Copia del Contrato. <p>La documentación será revisada en bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que este correcta y completa previo a la descarga y recepción del producto. En caso contrario el producto no será recibido.</p> <p>RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN ALMACEN.</p> <p>La recepción del suministro podrá ser en el Almacén de Materiales de cada empresa de CEPA, y se dará entre el Puesto Vendedor y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, o directamente entre el Suministrante y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, para lo cual ambos representantes firmarán y escribirán la fecha de recibido en las Ordenes de Entrega de BOLPROES, S.A. DE C.V. y en la Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante, las cuales servirán como Actas de Recepción Provisionales.</p> <p>A partir de cada Recepción del suministro en almacén, el Administrador de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para hacer</p>										



	<p>las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o al suministrante, debiendo éste subsanarlos en un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES después de la respectiva notificación.</p> <p>Si el puesto vendedor o suministrante no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobados en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido; y se le aplicará la penalización económica según lo establecido en la presente oferta de compra.</p> <p>RECEPCIÓN DEFINITIVA Dentro del plazo estipulado para ésta, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el contratista se procederá a la recepción definitiva en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, mediante acta, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la Institución Compradora.</p> <p>El administrador de contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción Parcial y/o Total según proceda a la UACI, para el respectivo expediente.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento: 2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. <p>Serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora.</p> <p>La garantía deberá constituirse con cheques certificados o cheque de caja, librado contra un banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, o a través de Fianzas otorgadas a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia.</p> <p>También podrá depositarse directamente a la cuenta de garantías a nombre de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, pero debe realizarse con fondos en firme, Cuenta corriente No. _____ del Banco _____</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p>VEINTE (20) días calendario contados a partir del día en que se emitan los respectivos quedan por parte de CEPA.</p> <p>Los cobros deberán de presentarse a SBS, SA de CV a las cuales deberán anexarse los documentos debidamente formalizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato y el precio unitario con cuatro decimales a nombre de SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS S.A. de C.V. Giro Actividades Bursátiles, NRC _____ y NIT _____ b) Orden de Entrega emitida por BOLPROES, S.A. de C.V. c) Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante. d) Acta de Recepción provisional o definitiva del Suministro según corresponda. e) Copia del Contrato. <p>La documentación para cobro se presentará por cada zona de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se procesaran cobros si los documentos se encuentran incompletos. ✓ El financiamiento para esta compra es con Fondos: Propios de la Entidad



	<p>Compradora.</p> <p>✓ El vendedor deberá presentar 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato, el precio unitario, código y Numero de NIT de la empresa vendedora, a nombre de SBS, S.A. de C.V., Giro: Actividades Bursátiles, NRC y NIT</p> <p>El puesto vendedor deberá garantizar que los documentos al cobro estén debidamente firmados y sellados por la Entidad Compradora, caso contrario SBS, S.A. rechazara la documentación sin ninguna responsabilidad para SBS, S.A. o la Entidad Compradora</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SBS., S.A. ubicadas en</p> <p>El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código y copia del NIT de su representado para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<p>Penalización Económica</p>	<p>PENALIZACION ECONOMICA</p> <p>En caso de incumplimiento en las entregas de los productos se aplicará una sanción económica de la siguiente forma:</p> <p>En los primeros 15 días de incumplimiento, sin importar el día de entrega, una penalización fija aplicada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el monto de lo no entregado es menor a US \$1,000.00 la Penalización económica será del 10% del salario mínimo urbano. ➤ Si el monto de lo no entregado es de US \$1,000.00 en adelante la Penalización económica será de un salario mínimo urbano. <p>A partir del día 16 de incumplimiento hasta la entrega o ejecución coactiva, la Penalización económica serán del 1% diario del monto de lo incumplido, sanción que deberá ser cancelada por el Puesto vendedor o la empresa suministrante directamente a la Entidad Contratante, dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación al Puesto Vendedor; caso contrario, será descontada de los pagos pendientes.</p> <p>Una vez agotado el plazo de los primeros 15 días calendario, la Entidad Contratante, si así lo estima conveniente de acuerdo a sus intereses, podrá proceder, en el momento que considere necesario, a efectuar la Ejecución Coactiva del Contrato ante BOLPROES, S.A. de C.V. según las normas que rigen este Sistema Bursátil de Productos y Servicios.</p> <p>La penalización económica será calculada por el Administrador de Contrato en coordinación con el Corredor del puesto comprador, siendo el Administrador del Contrato quien remitirá a la Unidad Financiera UFI la solicitud para la aplicación de la penalización con una copia a la UACI.</p> <p>Sin perjuicio a lo establecido en los párrafos anteriores, el puesto de bolsa comprador podrá solicitar a BOLPROES, S.A. DE C.V. que efectué la ejecución coactiva del contrato de conformidad al Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. Para tales efectos, se considerará como la fecha límite aquel en que hubieren transcurrido quince días calendario posteriores a la fecha acordada inicialmente para la entrega; esto es sin perjuicio del pago del valor determinado en el párrafo antecedente en virtud del simple retardo, por lo que no se libera de la obligación principal</p>



	<p>extinguida.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes y no haber finalizado el proceso de ejecución coactiva mediante el cierre de la operación ejecutada o mediante la liquidación de la garantía, dichos acuerdos deben ser en presencia de la Bolsa; en caso contrario la Bolsa procederá el proceso de ejecución coactiva.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si las hubiere y además considerando la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere para todos los ítems, que el suministrante cumpla con el 100% de las Especificaciones técnicas requeridas. 2. El plazo contractual, será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato bursátil. 3. Al cierre bursátil de cada Lote, el puesto de bolsa comprador remitirá a BOLPROES, S.A. de C.V. los precios unitarios proporcionales al precio base, y deberán de plasmarse en anexo del contrato generado. 4. Se podrán hacer pagos parciales. 5. El comprobante de retención se deberá de emitir a nombre del código y NIT especificado en cada comprobante de crédito fiscal. 6. La Institución compradora o el Puesto de Bolsa Comprador no pagarán fletes falsos referentes al rechazo de los productos que no cumplen las especificaciones de calidad contratadas o por la mala coordinación en la entrega y recepción de los mismos. 7. Los créditos fiscales deberán de incluir el número de contrato y el precio unitario con dos decimales. 8. El Contratante se reserva el derecho de invocar garantía por alguna falla posteriormente detectada a la recepción en las bodegas del contratante. 9. En los casos en la que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al contrato, falta de notificación previa de la entrega u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución coactiva del contrato, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente. 10. Los administradores designados serán las siguientes personas: Ing. Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; Señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión; Ing. Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico de Aeropuerto Internacional de EL Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y el Ing. Antonio Hasbun jefe de la sección de mantenimiento y operaciones de FENADESAL. 11. Entidad Compradora: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA



4


ANEXO I


ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	BARRIL	2	GRADO ISO: 32; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 31.5 (Cst) A 100°C: 5.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95.	PUERTO DE ACAJUTLA	2
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	BARRIL	22	DENOMINACIÓN SAE: 10W; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 39.0 (Cst) A 100°C: 6.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96; REQUISITO DE RENDIMIENTO: CD/SF, TO-2 O TO-4 O ALLISON C4	PUERTO DE ACAJUTLA	18
	AIES-MOARG					1	
	PUERTO DE LA UNION					3	
4	4	ACEITE PARA MOTOR 15W40	BARRIL	16	DENOMINACIÓN SAE: 15W40; CLASIFICACIÓN DE SERVICIO API: CH-4/SJ; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 105.0 (Cst) A 100°C: 13.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD 130	PUERTO DE ACAJUTLA	16
5	5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
6	6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81 Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4	PUERTO DE ACAJUTLA	4
7	7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O 5W20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
8	8	ACEITE SAE 20W50	CUARTO	24	DENOMINACIÓN SAE: 4T SAE 20W-50; CATEGORÍA DE SERVICIO API: SG/CD, PARA MOTORES DE MOTOCICLETAS.	PUERTO DE ACAJUTLA	24
9	9	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	GALÓN	7	VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 67 Cst, A 100°C: 10 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 130; PARA USO EN COMPRESORES DE AIRE.	PUERTO DE ACAJUTLA	7
10	10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEÓ: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	4
11	11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEÓ (°C): 240; PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: PULYUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
12	12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEÓ (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
13	13	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLE	BARRIL DE 110 LB.	4	GRADO NLGI: 2 EP, GRASA ADHESIVA ANTI DESGASTE PARA CABLES DE ACERO. BARRIL DE 110 LB	PUERTO DE ACAJUTLA	4
14	14	GRASA GRADO ALIMENTICIO	CUÑETE DE 35 LB.	1	GRADO NLGI: 2; GRADO ISO DEL ACEITE BASE: 220; PUNTO DE GOTEÓ: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE CALCIO O POLYUREA; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 20%; RESISTENTE AL AGUA Y A LOS AZÚCARES.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
15	15	GRASA ANTIHERRUMBRE A BASE DE OXIDO DE CALCIO	LIBRA	10	A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO; APLICACIÓN EN ARMADO Y DESARMADO DE COMPONENTES METÁLICOS ROSCADOS; PROPIEDADES ANTICORROSIVAS; COLOR: GRIS CLARO; PESO DE TRABAJO: 4,730 KG/CM2	PUERTO DE ACAJUTLA	10
16	1	ACEITE LUBRICANTE (PENETRANTE)	BOTE	25	ACEITE PENETRANTE DE ALTO RENDIMIENTO BOTE EN SPRAY MULTIUSOS DE 311 GRAMOS	AIES-MOARG	25



5

17	2	ACEITE SINTETICO PARA MOTOCICLISTAS (ALTO RENDIMIENTO)	PINTA	220	BOTE DE 380 ML. VISCOSIDAD CINEMATICA A 40°C; UNIDAD MM2/S, DATOS TÍPICOS 8.A, MÉTODO DE COMPROBACIÓN EN ISO3104	AIES-MOARG	270
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	CUARTO	10	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS, API TC, SAE GRADO 1, ISO: L-EGB.	AIES-MOARG	10
19	4	ACEITE SAE 80W 90	BARRIL	3	DENOMINACIÓN SAE: 80W90; VISCOSIDAD CINEMATICA A 40 °C: 145 CST A 100 °C: 15.0 CST; INDICE DE VISCOSIDAD: 98	AIES-MOARG	3
20	5	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	AIES-MOARG	1
21	6	ACEITE SAE 40	BARRIL	12	API-CF-CF-2/SL	AIES-MOARG	12
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	BARRIL	3	FORD MERCON/ALLISON,SAE-C4C4	AIES-MOARG	3
23	8	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2,120 LBS.	AIES-MOARG	4
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50	AIES-MOARG	1
25	10	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30	CUARTO	12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30,CUMPLE API SN,GF-5	AIES-MOARG	12
26	12	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	1	API SERVICE CI-4-CH-4/SL	AIES-MOARG	1
27	2	ACEITE 10W30	BARRIL	1	ACEITE PARA MOTORES GASOLINA USO AUTOMOTRIZ NORMA API CF., INDICE DE VISCOSIDAD DE 135	PUERTO DE LA UNION	1
28	3	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOSIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	PUERTO DE LA UNION	4
29	4	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOTE	60	EN AEROSOL DE 14 ONZAS DE CONTENIDO MÍNIMO, PARA LUBRICAR Y AFLOJAR TUERCAS, TORNILLOS Y PERNOS	PUERTO DE LA UNION	60
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL SL, CF SAE 50	FENADESAL	1


 Agente de Bolsa Credencial
 Servicios Bursátiles Salvadoreños,
 S.A. de C.V., Puesto de Bolsa
 Comprador


 Agente de Bolsa Credencial I
 Asesores Bursátiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor


 Director
 BOLPROS, S.A. de C.V.
 OPERACIONES
 S.A. de C.V.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA :	08 DE MAYO 2015	CONTRATO No.:	20342
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	07/06/2015
PRODUCTO :	ACEITE SAE 20 W 50		
UNIDAD :	CUARTO	ORIGEN :	Indiferente
CANTIDAD :	24.00	PRECIO UNITARIO US\$:	2.800000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	20 DIAS CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
No. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ASESORES BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
No. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO :	US\$	67.20	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	0.34	US\$ 0.34
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	0.04	US\$ 0.04
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	US\$	8.74	
TOTAL :	US\$	76.32	US\$ 0.38
OBSERVACIONES :	-- ITEM 8		

Joko Bair

[Signature]

[Signature]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL



PRODUCTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES										
Cantidad	Según anexo I										
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1										
Origen	Nacional o Importado										
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>Fecha máxima de entrega: Treinta (30) días calendarios después del cierre del contrato. Volumen: Total por ítem, según detalle en Anexo 1</p> <p>Horario de entrega establecido es el siguiente: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Para el puerto de la unión deberá considerarse que para los días viernes, el horario será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:15 pm a 3:00 pm. Lugar de entrega: De acuerdo a detalle en Anexo 1 Las entregas se realizarán en los siguientes lugares:</p> <table border="1" data-bbox="505 716 1425 909"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de La Unión</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Almacén de Materiales FENADESAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad a entregar, será requerida de acuerdo a lo indicado en el anexo I de esta oferta.</p> <p>Previo a la fecha de entrega, la empresa Suministrante deberá coordinar con el jefe de almacén de cada zona la recepción de los productos, para lo cual posterior al cierre del contrato se dará la información (nombre, teléfono, email) de cada jefe de almacén.</p>	Departamento	LUGAR DE ENTREGA	Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla	La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión	San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL
Departamento	LUGAR DE ENTREGA										
Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla										
La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez										
La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión										
San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL										
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas en los almacenes de materiales, deberán acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada en la recepción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES, S.A. DE C.V. b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor c) Copia del Contrato. <p>La documentación será revisada en bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que este correcta y completa previo a la descarga y recepción del producto. En caso contrario el producto no será recibido.</p> <p>RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN ALMACEN.</p> <p>La recepción del suministro podrá ser en el Almacén de Materiales de cada empresa de CEPA, y se dará entre el Puesto Vendedor y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, o directamente entre el Suministrante y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, para lo cual ambos representantes firmarán y escribirán la fecha de recibido en las Ordenes de Entrega de BOLPROES, S.A. DE C.V. y en la Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante, las cuales servirán como Actas de Recepción Provisionales.</p> <p>A partir de cada Recepción del suministro en almacén, el Administrador de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para hacer</p>										



1

	<p>las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o al suministrante, debiendo éste subsanarlos en un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES después de la respectiva notificación.</p> <p>Si el puesto vendedor o suministrante no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobados en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido; y se le aplicará la penalización económica según lo establecido en la presente oferta de compra.</p> <p>RECEPCIÓN DEFINITIVA Dentro del plazo estipulado para ésta, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el contratista se procederá a la recepción definitiva en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, mediante acta, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la Institución Compradora.</p> <p>El administrador de contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción Parcial y/o Total según proceda a la UACI, para el respectivo expediente.</p>
Garantías	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento: 2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. <p>Serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora.</p> <p>La garantía deberá constituirse con cheques certificados o cheque de caja, librado contra un banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, o a través de Fianzas otorgadas a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia.</p> <p>También podrá depositarse directamente a la cuenta de garantías a nombre de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, pero debe realizarse con fondos en firme, Cuenta corriente No. _____ del Banco _____</p>
Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios.	<p>VEINTE (20) días calendario contados a partir del día en que se emitan los respectivos quedan por parte de CEPA.</p> <p>Los cobros deberán de presentarse a SBS, SA de CV a las cuales deberán anexarse los documentos debidamente formalizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato y el precio unitario con cuatro decimales a nombre de SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS S.A. de C.V. Giro Actividades Bursátiles, NRC _____ y NIT _____ b) Orden de Entrega emitida por BOLPROES, S.A. de C.V. c) Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante. d) Acta de Recepción provisional o definitiva del Suministro según corresponda. e) Copia del Contrato. <p>La documentación para cobro se presentará por cada zona de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se procesaran cobros si los documentos se encuentran incompletos. ✓ El financiamiento para esta compra es con Fondos Propios de la Entidad



	<p>Compradora.</p> <p>✓ El vendedor deberá presentar 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato, el precio unitario, código y Numero de NIT de la empresa vendedora, a nombre de SBS, S.A. de C.V., Giro: Actividades Bursátiles, NRC / NIT</p> <p>El puesto vendedor deberá garantizar que los documentos al cobro estén debidamente firmados y sellados por la Entidad Compradora, caso contrario SBS, S.A. rechazara la documentación sin ninguna responsabilidad para SBS, S.A. o la Entidad Compradora</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SBS,, S.A. ubicadas en _____</p> <p>El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código y copia del NIT de su representado para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<p>Penalización Económica</p>	<p>PENALIZACION ECONOMICA</p> <p>En caso de incumplimiento en las entregas de los productos se aplicará una sanción económica de la siguiente forma:</p> <p>En los primeros 15 días de incumplimiento, sin importar el día de entrega, una penalización fija aplicada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el monto de lo no entregado es menor a US \$1,000.00 la Penalización económica será del 10% del salario mínimo urbano. ➤ Si el monto de lo no entregado es de US \$1,000.00 en adelante la Penalización económica será de un salario mínimo urbano. <p>A partir del día 16 de incumplimiento hasta la entrega o ejecución coactiva, la Penalización económica serán del 1% diario del monto de lo incumplido, sanción que deberá ser cancelada por el Puesto vendedor o la empresa suministrante directamente a la Entidad Contratante, dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación al Puesto Vendedor; caso contrario, será descontada de los pagos pendientes.</p> <p>Una vez agotado el plazo de los primeros 15 días calendario, la Entidad Contratante, si así lo estima conveniente de acuerdo a sus intereses, podrá proceder, en el momento que considere necesario, a efectuar la Ejecución Coactiva del Contrato ante BOLPROES, S.A. de C.V. según las normas que rigen este Sistema Bursátil de Productos y Servicios.</p> <p>La penalización económica será calculada por el Administrador de Contrato en coordinación con el Corredor del puesto comprador, siendo el Administrador del Contrato quien remitirá a la Unidad Financiera UFI la solicitud para la aplicación de la penalización con una copia a la UACI.</p> <p>Sin perjuicio a lo establecido en los párrafos anteriores, el puesto de bolsa comprador podrá solicitar a BOLPROES, S.A. DE C.V. que efectúe la ejecución coactiva del contrato de conformidad al Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. Para tales efectos, se considerará como la fecha límite aquel en que hubieren transcurrido quince días calendario posteriores a la fecha acordada inicialmente para la entrega; esto es sin perjuicio del pago del valor determinado en el párrafo antecedente en virtud del simple retardo, por lo que no se considerará la obligación principal</p>



3

	<p>extinguida.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes y no haber finalizado el proceso de ejecución coactiva mediante el cierre de la operación ejecutada o mediante la liquidación de la garantía, dichos acuerdos deben ser en presencia de la Bolsa; en caso contrario la Bolsa procederá el proceso de ejecución coactiva.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si las hubiere y además considerando la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere para todos los Ítems, que el suministrante cumpla con el 100% de las Especificaciones técnicas requeridas. 2. El plazo contractual, será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato bursátil. 3. Al cierre bursátil de cada Lote, el puesto de bolsa comprador remitirá a BOLPROES, S.A. de C.V. los precios unitarios proporcionales al precio base, y deberán de plasmarse en anexo del contrato generado. 4. Se podrán hacer pagos parciales. 5. El comprobante de retención se deberá de emitir a nombre del código y NIT especificado en cada comprobante de crédito fiscal. 6. La Institución compradora o el Puesto de Bolsa Comprador no pagarán fletes falsos referentes al rechazo de los productos que no cumplen las especificaciones de calidad contratadas o por la mala coordinación en la entrega y recepción de los mismos. 7. Los créditos fiscales deberán de incluir el número de contrato y el precio unitario con dos decimales. 8. El Contratante se reserva el derecho de invocar garantía por alguna falla posteriormente detectada a la recepción en las bodegas del contratante. 9. En los casos en la que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al contrato, falta de notificación previa de la entrega u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución coactiva del contrato, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente. 10. Los administradores designados serán las siguientes personas: Ing. Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; Señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión; Ing. Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico de Aeropuerto Internacional de EL Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y el Ing. Antonio Hasbun jefe de la sección de mantenimiento y operaciones de FENADESAL. 11. Entidad Compradora: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA



4

ANEXO I

ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	BARRIL	2	GRADO ISO: 32; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 31.5 (Cst) A 100°C: 5.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95.	PUERTO DE ACAJUTLA	2
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	BARRIL	22	DENOMINACIÓN SAE: 10W; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 39.0 (Cst) A 100°C: 6.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96, REQUISITO DE RENDIMIENTO: CD/SF, TO-2 O TO-4 O ALLISON C4	PUERTO DE ACAJUTLA	18
	AIES-MOARG					1	
	PUERTO DE LA UNION					3	
4	4	ACEITE PARA MOTOR 15W40	BARRIL	16	DENOMINACIÓN SAE: 15W40; CLASIFICACIÓN DE SERVICIO API: CH-4/SJ; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 105.0 (Cst) A 100°C: 13.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD 130	PUERTO DE ACAJUTLA	16
5	5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
6	6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81 Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4	PUERTO DE ACAJUTLA	4
7	7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O 5W20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
8	8	ACEITE SAE 20W50	CUARTO	24	DENOMINACIÓN SAE: 4T SAE 20W-50; CATEGORÍA DE SERVICIO API: SG/CD, PARA MOTORES DE MOTOCICLETAS.	PUERTO DE ACAJUTLA	24
9	9	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	GALÓN	7	VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 67 Cst, A 100°C: 10 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 130; PARA USO EN COMPRESORES DE AIRE.	PUERTO DE ACAJUTLA	7
10	10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEÓ: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	4
11	11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEÓ (°C): 240; PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: PULYUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
12	12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEÓ (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
13	13	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLE	BARRIL DE 110 LB.	4	GRADO NLGI: 2 EP, GRASA ADHESIVA ANTI DESGASTE PARA CABLES DE ACERO. BARRIL DE 110 LB	PUERTO DE ACAJUTLA	4
14	14	GRASA GRADO ALIMENTICIO	CUÑETE DE 35 LB.	1	GRADO NLGI: 2; GRADO ISO DEL ACEITE BASE: 220; PUNTO DE GOTEÓ: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE CALCIO O POLYUREA; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 20%; RESISTENTE AL AGUA Y A LOS AZÚCARES.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
15	15	GRASA ANTIHERRUMBRE A BASE DE OXIDO DE CALCIO	LIBRA	10	A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO; APLICACIÓN EN ARMADO Y DESARMADO DE COMPONENTES METÁLICOS ROSCADOS; PROPIEDADES ANTICORROSIVAS; COLOR: GRIS CLARO; PRESIÓN DE TRABAJO: 4,730 KG/CM2	PUERTO DE ACAJUTLA	10
16	1	ACEITE LUBRICANTE (PENETRANTE)	BOTE	25	ACEITE PENETRANTE DE ALTO RENDIMIENTO BO SPRAY MULTIUSOS DE 311 GRAMOS	PUERTO DE ACAJUTLA	25



17	2	ACEITE SINTETICO PARA MOTOIMPLEMENTOS (ALTO RENDIMIENTO)	PINTA	220	BOTE DE 380 ML. VISCOSIDAD CINEMATICA A 40°C; UNIDAD MM2/S, DATOS TÍPICOS 8.4, MÉTODO DE COMPROBACIÓN EN ISO3104	AIES-MOARG	220
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	CUARTO	10	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS, API: TC, SAE GRADO 1, ISO: L-EGB.	AIES-MOARG	10
19	4	ACEITE SAE 80W 90	BARRIL	3	DENOMINACIÓN SAE: 80W90; VISCOSIDAD CINEMATICA A 40 °C: 145 CST A 100 °C: 15.0 CST; INDICE DE VISCOSIDAD: 98	AIES-MOARG	3
20	5	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	AIES-MOARG	1
21	6	ACEITE SAE 40	BARRIL	12	API-CF-CF-2/SL	AIES-MOARG	12
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	BARRIL	3	FORD MERCON/ALLISON,SAE-C4C4	AIES-MOARG	3
23	8	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2,120 LBS.	AIES-MOARG	4
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50	AIES-MOARG	1
25	10	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30	CUARTO	12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30,CUMPLE API SN,GF-5	AIES-MOARG	12
26	12	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	1	API SERVICE CI-4-CH-4/SL	AIES-MOARG	1
27	2	ACEITE 10W30	BARRIL	1	ACEITE PARA MOTORES GASOLINA USO AUTOMOTRIZ NORMA API CF., INDICE DE VISCOSIDAD DE 135	PUERTO DE LA UNION	1
28	3	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOCIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	PUERTO DE LA UNION	4
29	4	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOTE	60	EN AEROSOL DE 14 ONZAS DE CONTENIDO MÍNIMO, PARA LUBRICAR Y AFLOJAR TUERCAS, TORNILLOS Y PERNOS	PUERTO DE LA UNION	60
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL SL, CF SAE 50	FENADESAL	1





Agente de Bolsa Credencial
 Servicios Bursátiles Salvadoreños,
 S.A. de C.V., Puesto de Bolsa
 Comprador

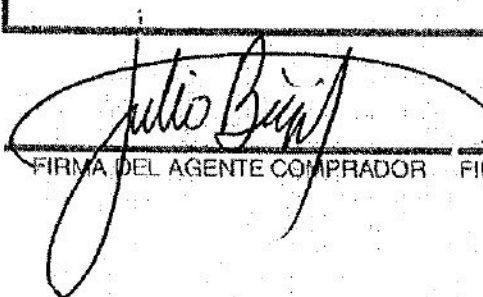
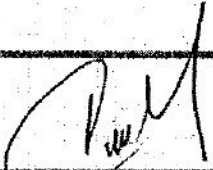

Agente de Bolsa Credencial
 Asesores Bursátiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor

Director
 BOLPRO
 S.A. de C.V.



CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA :	08 DE MAYO 2015	CONTRATO No.:	20343
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	07/06/2015
PRODUCTO :	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE		
UNIDAD :	GALONES	ORIGEN :	Indiferente
CANTIDAD :	7.00	PRECIO UNITARIO US\$:	39.000000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	20 DIAS CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
No. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ASESORES BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
No. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO :	US\$	273.00	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	1.37	US\$ 1.37
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	0.18	US\$ 0.18
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	US\$	35.49	
TOTAL :	US\$	310.04	US\$ 1.55
OBSERVACIONES :	-- ITEM 9		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



PRODUCTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES										
Cantidad	Según anexo I										
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1										
Origen	Nacional o Importado										
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>Fecha máxima de entrega: Treinta (30) días calendarios después del cierre del contrato. Volumen: Total por ítem, según detalle en Anexo 1</p> <p>Horario de entrega establecido es el siguiente: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Para el puerto de la unión deberá considerarse que para los días viernes, el horario será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:15 pm a 3:00 pm. Lugar de entrega: De acuerdo a detalle en Anexo 1 Las entregas se realizarán en los siguientes lugares:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de La Unión</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Almacén de Materiales FENADESAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad a entregar, será requerida de acuerdo a lo indicado en el anexo I de esta oferta.</p> <p>Previo a la fecha de entrega, la empresa Suministrante deberá coordinar con el jefe de almacén de cada zona la recepción de los productos, para lo cual posterior al cierre del contrato se dará la información (nombre, teléfono, email) de cada jefe de almacén.</p>	Departamento	LUGAR DE ENTREGA	Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla	La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión	San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL
Departamento	LUGAR DE ENTREGA										
Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla										
La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez										
La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión										
San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL										
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas en los almacenes de materiales, deberán acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada en la recepción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES, S.A. DE C.V. b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor c) Copia del Contrato. <p>La documentación será revisada en bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que este correcta y completa previo a la descarga y recepción del producto. En caso contrario el producto no será recibido.</p> <p>RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN ALMACEN.</p> <p>La recepción del suministro podrá ser en el Almacén de Materiales de cada empresa de CEPA, y se dará entre el Puesto Vendedor y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, o directamente entre el Suministrante y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, para lo cual ambos representantes firmarán y escribirán la fecha de recibido en las Ordenes de Entrega de BOLPROES, S.A. DE C.V. y en la Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante, las cuales servirán como Actas de Recepción Provisionales.</p> <p>A partir de cada Recepción del suministro en almacén, el Administrador de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para hacer</p>										



1

	<p>las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o al suministrante, debiendo éste subsanarlos en un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES después de la respectiva notificación.</p> <p>Si el puesto vendedor o suministrante no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobados en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido; y se le aplicará la penalización económica según lo establecido en la presente oferta de compra.</p> <p>RECEPCIÓN DEFINITIVA Dentro del plazo estipulado para ésta, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el contratista se procederá a la recepción definitiva en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, mediante acta, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la Institución Compradora.</p> <p>El administrador de contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción Parcial y/o Total según proceda a la UACI, para el respectivo expediente.</p>
Garantías	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento: 2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. Serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora. <p>La garantía deberá constituirse con cheques certificados o cheque de caja, librado contra un banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, o a través de Fianzas otorgadas a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia.</p> <p>También podrá depositarse directamente a la cuenta de garantías a nombre de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, pero debe realizarse con fondos en firme, Cuenta corriente No. _____ del Banco _____</p>
Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios.	<p>VEINTE (20) días calendario contados a partir del día en que se emitan los respectivos quedan por parte de CEPA.</p> <p>Los cobros deberán de presentarse a SBS, SA de CV a las cuales deberán anexarse los documentos debidamente formalizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato y el precio unitario con cuatro decimales a nombre de SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS S.A. de C.V. Giro Actividades Bursátiles, NRC _____ y NIT _____ b) Orden de Entrega emitida por BOLPROES, S.A. de C.V. c) Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante. d) Acta de Recepción provisional o definitiva del Suministro según corresponda. e) Copia del Contrato. <p>La documentación para cobro se presentará por cada zona de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se procesaran cobros si los documentos se encuentran incompletos ✓ El financiamiento para esta compra es con Fondos de la Entidad



	<p>Compradora.</p> <p>✓ El vendedor deberá presentar 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato, el precio unitario, código y Numero de NIT de la empresa vendedora, a nombre de SBS, S.A. de C.V., Giro: Actividades Bursátiles, NRC y NIT</p> <p>El puesto vendedor deberá garantizar que los documentos al cobro estén debidamente firmados y sellados por la Entidad Compradora, caso contrario SBS, S.A. rechazara la documentación sin ninguna responsabilidad para SBS, S.A. o la Entidad Compradora</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SBS,, S.A. ubicadas en Boulevard Luis Poma, edificio avante, suite #3-09, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código y copia del NIT de su representado para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<p>Penalización Económica</p>	<p>PENALIZACION ECONOMICA</p> <p>En caso de incumplimiento en las entregas de los productos se aplicará una sanción económica de la siguiente forma:</p> <p>En los primeros 15 días de incumplimiento, sin importar el día de entrega, una penalización fija aplicada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el monto de lo no entregado es menor a US \$1,000.00 la Penalización económica será del 10% del salario mínimo urbano. ➤ Si el monto de lo no entregado es de US \$1,000.00 en adelante la Penalización económica será de un salario mínimo urbano. <p>A partir del día 16 de incumplimiento hasta la entrega o ejecución coactiva, la Penalización económica serán del 1% diario del monto de lo incumplido, sanción que deberá ser cancelada por el Puesto vendedor o la empresa suministrante directamente a la Entidad Contratante, dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación al Puesto Vendedor; caso contrario, será descontada de los pagos pendientes.</p> <p>Una vez agotado el plazo de los primeros 15 días calendario, la Entidad Contratante, si así lo estima conveniente de acuerdo a sus intereses, podrá proceder, en el momento que considere necesario, a efectuar la Ejecución Coactiva del Contrato ante BOLPROES, S.A. de C.V. según las normas que rigen este Sistema Bursátil de Productos y Servicios.</p> <p>La penalización económica será calculada por el Administrador de Contrato en coordinación con el Corredor del puesto comprador, siendo el Administrador del Contrato quien remitirá a la Unidad Financiera UFI la solicitud para la aplicación de la penalización con una copia a la UACI.</p> <p>Sin perjuicio a lo establecido en los párrafos anteriores, el puesto de bolsa comprador podrá solicitar a BOLPROES, S.A. DE C.V. que efectué la ejecución coactiva del contrato de conformidad al Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. Para tales efectos, se considerará como la fecha límite aquel en que hubieren transcurrido quince días calendario posteriores a la fecha acordada inicialmente para la entrega; esto es sin perjuicio del pago del valor determinado en el párrafo antecedente en virtud del simple retardo, por lo que no se extingue la obligación principal</p>



3

	<p>extinguida.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes y no haber finalizado el proceso de ejecución coactiva mediante el cierre de la operación ejecutada o mediante la liquidación de la garantía, dichos acuerdos deben ser en presencia de la Bolsa; en caso contrario la Bolsa procederá el proceso de ejecución coactiva.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si las hubiere y además considerando la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan.</p>
Otras Condiciones	<ol style="list-style-type: none">1. Se requiere para todos los ítems, que el suministrante cumpla con el 100% de las Especificaciones técnicas requeridas.2. El plazo contractual, será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato bursátil.3. Al cierre bursátil de cada Lote, el puesto de bolsa comprador remitirá a BOLPROES, S.A. de C.V. los precios unitarios proporcionales al precio base, y deberán de plasmarse en anexo del contrato generado.4. Se podrán hacer pagos parciales.5. El comprobante de retención se deberá de emitir a nombre del código y NIT especificado en cada comprobante de crédito fiscal.6. La Institución compradora o el Puesto de Bolsa Comprador no pagarán fletes falsos referentes al rechazo de los productos que no cumplen las especificaciones de calidad contratadas o por la mala coordinación en la entrega y recepción de los mismos.7. Los créditos fiscales deberán de incluir el número de contrato y el precio unitario con dos decimales.8. El Contratante se reserva el derecho de invocar garantía por alguna falla posteriormente detectada a la recepción en las bodegas del contratante.9. En los casos en la que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al contrato, falta de notificación previa de la entrega u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución coactiva del contrato, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente.10. Los administradores designados serán las siguientes personas: Ing. Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; Señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión; Ing. Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico de Aeropuerto Internacional de EL Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y el Ing. Antonio Hasbun jefe de la sección de mantenimiento y operaciones de FENADESAL.11. Entidad Compradora: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA



ANEXO I

ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	BARRIL	2	GRADO ISO: 32; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 31.5 (Cst) A 100°C: 5.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95.	PUERTO DE ACAJUTLA	2
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	BARRIL	22	DENOMINACIÓN SAE: 10W; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 39.0 (Cst) A 100°C: 6.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96, REQUISITO DE RENDIMIENTO: CD/SF, TO-2 O TO-4 O ALLISON C4	PUERTO DE ACAJUTLA	18
	AIES-MOARG					1	
	PUERTO DE LA UNION					3	
4	4	ACEITE PARA MOTOR 15W40	BARRIL	16	DENOMINACIÓN SAE: 15W40; CLASIFICACIÓN DE SERVICIO API: CH-4/SJ; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 105.0 (Cst) A 100°C: 13.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD 130	PUERTO DE ACAJUTLA	16
5	5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
6	6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81 Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4	PUERTO DE ACAJUTLA	4
7	7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O 5W20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
8	8	ACEITE SAE 20W50	CUARTO	24	DENOMINACIÓN SAE: 4T SAE 20W-50; CATEGORÍA DE SERVICIO API: SG/CD, PARA MOTORES DE MOTOCICLETAS.	PUERTO DE ACAJUTLA	24
9	9	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	GALÓN	7	VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 67 Cst, A 100°C: 10 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 130; PARA USO EN COMPRESORES DE AIRE.	PUERTO DE ACAJUTLA	7
10	10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	4
11	11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 240; PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: PULYUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
12	12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
13	13	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLE	BARRIL DE 110 LB.	4	GRADO NLGI: 2 EP, GRASA ADHESIVA ANTI DESGASTE PARA CABLES DE ACERO. BARRIL DE 110 LB	PUERTO DE ACAJUTLA	4
14	14	GRASA GRADO ALIMENTICIO	CUÑETE DE 35 LB.	1	GRADO NLGI: 2; GRADO ISO DEL ACEITE BASE: 220; PUNTO DE GOTEO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE CALCIO O POLYUREA; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 20%; RESISTENTE AL AGUA Y A LOS AZÚCARES.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
15	15	GRASA ANTIHERRUMBRE A BASE DE OXIDO DE CALCIO	LIBRA	10	A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO; APLICACIÓN EN ARMADO Y DESARMADO DE COMPONENTES METÁLICOS ROSCADOS; PROPIEDADES ANTICORROSIVAS; COLOR: GRIS; PUNTO DE TRABAJO: 4,730 KG/CM2	PUERTO DE ACAJUTLA	10
16	1	ACEITE LUBRICANTE (PENETRANTE)	BOTE	25	ACEITE PENETRANTE DE ALTO RENDIMIENTO SPRAY MULTIUSOS DE 311 GRAMOS	AIES-MOARG	25



5

17	2	ACEITE SINTETICO PARA MOTOIMPLEMENTOS (ALTO RENDIMIENTO)	PINTA	220	BOTE DE 380 ML. VISCOSIDAD CINEMATICA A 40°C; UNIDAD MM2/S, DATOS TÍPICOS 8.4, MÉTODO DE COMPROBACIÓN EN ISO3104	AIES-MOARG	220
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	CUARTO	10	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS, API: TC, SAE GRADO 1, ISO: L-EGB.	AIES-MOARG	10
19	4	ACEITE SAE 80W 90	BARRIL	3	DENOMINACIÓN SAE: 80W90; VISCOSIDAD CINEMATICA A 40 °C: 145 CST A 100 °C: 15.0 CST; INDICE DE VISCOSIDAD: 98	AIES-MOARG	3
20	5	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	AIES-MOARG	1
21	6	ACEITE SAE 40	BARRIL	12	API-CF-CF-2/SL	AIES-MOARG	12
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	BARRIL	3	FORD MERCON/ALLISON, SAE-C4C4	AIES-MOARG	3
23	8	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2, 120 LBS.	AIES-MOARG	4
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50	AIES-MOARG	1
25	10	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30	CUARTO	12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30, CUMPLE API SN, GF-5	AIES-MOARG	12
26	12	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	1	API SERVICE CI-4-CH-4/SL	AIES-MOARG	1
27	2	ACEITE 10W30	BARRIL	1	ACEITE PARA MOTORES GASOLINA USO AUTOMOTRIZ NORMA API CF., INDICE DE VISCOSIDAD DE 135	PUERTO DE LA UNION	1
28	3	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOCIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	PUERTO DE LA UNION	4
29	4	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOTE	60	EN AEROSOL DE 14 ONZAS DE CONTENIDO MÍNIMO, PARA LUBRICAR Y AFLOJAR TUERCAS, TORNILLOS Y PERNOS	PUERTO DE LA UNION	60
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL SL, CF SAE 50	FENADESAL	1

Agente de Bolsa Credencia
 Servicios Bursátiles Salvadoreños,
 S.A. de C.V., Puesto de Bolsa
 Comprador

Agente de Bolsa Credencial
 Asesores Bursátiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor

Director de Correo
 BOLPROCESA S.A. de C.V.
 OPERACIONES

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA :	08 DE MAYO 2015	CONTRATO No.:	20344
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	07/06/2015
PRODUCTO :	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLES		
UNIDAD :	BARRIL	ORIGEN :	Indiferente
CANTIDAD :	4.00	PRECIO UNITARIO US\$:	1,000.000000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	20 DIAS CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
No. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ASESORES BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
No. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO :	US\$	4,000.00	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	20.00	US\$ 20.00
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	2.60	US\$ 2.60
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	US\$	520.00	
TOTAL :	US\$	4,542.60	US\$ 22.60
OBSERVACIONES :	-- ITEM 13		

Julio Buit

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

Amly

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

Juan Carlos

FIRMA DEL AGENTE BOLPROS



PRODUCTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES										
Cantidad	Según anexo I										
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1										
Origen	Nacional o Importado										
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>Fecha máxima de entrega: Treinta (30) días calendarios después del cierre del contrato. Volumen: Total por ítem, según detalle en Anexo 1</p> <p>Horario de entrega establecido es el siguiente: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Para el puerto de la unión deberá considerarse que para los días viernes, el horario será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:15 pm a 3:00 pm. Lugar de entrega: De acuerdo a detalle en Anexo 1 Las entregas se realizarán en los siguientes lugares:</p> <table border="1" data-bbox="500 720 1421 911"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de La Unión</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Almacén de Materiales FENADESAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad a entregar, será requerida de acuerdo a lo indicado en el anexo I de esta oferta.</p> <p>Previo a la fecha de entrega, la empresa Suministrante deberá coordinar con el jefe de almacén de cada zona la recepción de los productos, para lo cual posterior al cierre del contrato se dará la información (nombre, teléfono, email) de cada jefe de almacén.</p>	Departamento	LUGAR DE ENTREGA	Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla	La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión	San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL
Departamento	LUGAR DE ENTREGA										
Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla										
La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez										
La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión										
San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL										
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas en los almacenes de materiales, deberán acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada en la recepción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES, S.A. DE C.V. b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor c) Copia del Contrato. <p>La documentación será revisada en bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que este correcta y completa previo a la descarga y recepción del producto. En caso contrario el producto no será recibido.</p> <p>RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN ALMACEN.</p> <p>La recepción del suministro podrá ser en el Almacén de Materiales de cada empresa de CEPA, y se dará entre el Puesto Vendedor y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, o directamente entre el Suministrante y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, para lo cual ambos representantes firmarán y escribirán la fecha de recibido en las Ordenes de Entrega de BOLPROES, S.A. DE C.V. y en la Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante, las cuales servirán como Actas de Recepción Provisionales.</p> <p>A partir de cada Recepción del suministro en almacén, el Administrador de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para hacer</p>										



	<p>las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o al suministrante, debiendo éste subsanarlos en un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES después de la respectiva notificación.</p> <p>Si el puesto vendedor o suministrante no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobados en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido; y se le aplicará la penalización económica según lo establecido en la presente oferta de compra.</p> <p>RECEPCIÓN DEFINITIVA Dentro del plazo estipulado para ésta, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el contratista se procederá a la recepción definitiva en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, mediante acta, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la Institución Compradora.</p> <p>El administrador de contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción Parcial y/o Total según proceda a la UACI, para el respectivo expediente.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento: 2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. <p>Serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora.</p> <p>La garantía deberá constituirse con cheques certificados o cheque de caja, librado contra un banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, o a través de Fianzas otorgadas a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia.</p> <p>También podrá depositarse directamente a la cuenta de garantías a nombre de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable. pero debe realizarse con fondos en firme, Cuenta corriente No. _____ del Banco _____</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p>VEINTE (20) días calendario contados a partir del día en que se emitan los respectivos quedan por parte de CEPA.</p> <p>Los cobros deberán de presentarse a SBS, SA de CV a las cuales deberán anexarse los documentos debidamente formalizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato y el precio unitario con cuatro decimales a nombre de SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS S.A. de C.V. Giro Actividades Bursátiles, NRC _____ y NIT _____ b) Orden de Entrega emitida por BOLPROES, S.A. de C.V. c) Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante. d) Acta de Recepción provisional o definitiva del Suministro según corresponda. e) Copia del Contrato. <p>La documentación para cobro se presentará por cada zona de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se procesaran cobros si los documentos se encuentran incompletos. ✓ El financiamiento para esta compra es con Fondos Propios de la Entidad



	<p>Compradora.</p> <p>✓ El vendedor deberá presentar 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato, el precio unitario, código y Numero de NIT de la empresa vendedora, a nombre de SBS, S.A. de C.V., Giro: Actividades Bursátiles, NRC y NIT</p> <p>El puesto vendedor deberá garantizar que los documentos al cobro estén debidamente firmados y sellados por la Entidad Compradora, caso contrario SBS, S.A. rechazara la documentación sin ninguna responsabilidad para SBS, S.A. o la Entidad Compradora</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SBS,, S.A. ubicadas en</p> <p>El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código y copia del NIT de su representado para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<p>Penalización Económica</p>	<p>PENALIZACION ECONOMICA</p> <p>En caso de incumplimiento en las entregas de los productos se aplicará una sanción económica de la siguiente forma:</p> <p>En los primeros 15 días de incumplimiento, sin importar el día de entrega, una penalización fija aplicada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el monto de lo no entregado es menor a US \$1,000.00 la Penalización económica será del 10% del salario mínimo urbano. ➤ Si el monto de lo no entregado es de US \$1,000.00 en adelante la Penalización económica será de un salario mínimo urbano. <p>A partir del día 16 de incumplimiento hasta la entrega o ejecución coactiva, la Penalización económica serán del 1% diario del monto de lo incumplido, sanción que deberá ser cancelada por el Puesto vendedor o la empresa suministrante directamente a la Entidad Contratante, dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación al Puesto Vendedor; caso contrario, será descontada de los pagos pendientes.</p> <p>Una vez agotado el plazo de los primeros 15 días calendario, la Entidad Contratante, si así lo estima conveniente de acuerdo a sus intereses, podrá proceder, en el momento que considere necesario, a efectuar la Ejecución Coactiva del Contrato ante BOLPROES, S.A. de C.V. según las normas que rigen este Sistema Bursátil de Productos y Servicios.</p> <p>La penalización económica será calculada por el Administrador de Contrato en coordinación con el Corredor del puesto comprador, siendo el Administrador del Contrato quien remitirá a la Unidad Financiera UFI la solicitud para la aplicación de la penalización con una copia a la UACI.</p> <p>Sin perjuicio a lo establecido en los párrafos anteriores, el puesto de bolsa comprador podrá solicitar a BOLPROES, S.A. DE C.V. que efectúe la ejecución coactiva del contrato de conformidad al Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. Para tales efectos, se considerará como la fecha límite aquel en que hubieren transcurrido quince días calendario posteriores a la fecha acordada inicialmente para la entrega; esto es sin perjuicio del pago del valor determinado en el párrafo antecedente en virtud del simple retardo, por lo que no se considerará la obligación principal</p>



	<p>extinguida.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes y no haber finalizado el proceso de ejecución coactiva mediante el cierre de la operación ejecutada o mediante la liquidación de la garantía, dichos acuerdos deben ser en presencia de la Bolsa; en caso contrario la Bolsa procederá el proceso de ejecución coactiva.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si las hubiere y además considerando la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere para todos los ítems, que el suministrante cumpla con el 100% de las Especificaciones técnicas requeridas. 2. El plazo contractual, será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato bursátil. 3. Al cierre bursátil de cada Lote, el puesto de bolsa comprador remitirá a BOLPROES, S.A. de C.V. los precios unitarios proporcionales al precio base, y deberán de plasmarse en anexo del contrato generado. 4. Se podrán hacer pagos parciales. 5. El comprobante de retención se deberá de emitir a nombre del código y NIT especificado en cada comprobante de crédito fiscal. 6. La Institución compradora o el Puesto de Bolsa Comprador no pagarán fletes falsos referentes al rechazo de los productos que no cumplen las especificaciones de calidad contratadas o por la mala coordinación en la entrega y recepción de los mismos. 7. Los créditos fiscales deberán de incluir el número de contrato y el precio unitario con dos decimales. 8. El Contratante se reserva el derecho de invocar garantía por alguna falla posteriormente detectada a la recepción en las bodegas del contratante. 9. En los casos en la que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al contrato, falta de notificación previa de la entrega u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución coactiva del contrato, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente. 10. Los administradores designados serán las siguientes personas: Ing. Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; Señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión; Ing. Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico de Aeropuerto Internacional de EL Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y el Ing. Antonio Hasbun jefe de la sección de mantenimiento y operaciones de FENADESAL. 11. Entidad Compradora: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA



Handwritten signature and the number 4.

ANEXO I

ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	BARRIL	2	GRADO ISO: 32; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 31.5 (Cst) A 100°C: 5.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95.	PUERTO DE ACAJUTLA	2
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	BARRIL	22	DENOMINACIÓN SAE: 10W; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 39.0 (Cst) A 100°C: 6.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96, REQUISITO DE RENDIMIENTO: CD/SF, TO-2 O TO-4 O ALLISON C4	PUERTO DE ACAJUTLA	18
	AIES-MOARG					1	
	PUERTO DE LA UNION					3	
4	4	ACEITE PARA MOTOR 15W40	BARRIL	16	DENOMINACIÓN SAE: 15W40; CLASIFICACIÓN DE SERVICIO API: CH-4/SJ; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 105.0 (Cst) A 100°C: 13.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD 130	PUERTO DE ACAJUTLA	16
5	5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
6	6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81. Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
7	7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O 5W20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
8	8	ACEITE SAE 20W50	CUARTO	24	DENOMINACIÓN SAE: 4T SAE 20W-50; CATEGORÍA DE SERVICIO API: SG/CD, PARA MOTORES DE MOTOCICLETAS.	PUERTO DE ACAJUTLA	24
9	9	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	GALÓN	7	VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 67 Cst, A 100°C: 10 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 130; PARA USO EN COMPRESORES DE AIRE.	PUERTO DE ACAJUTLA	7
10	10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	4
11	11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 240, PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: PULYUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
12	12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
13	13	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLE	BARRIL DE 110 LB.	4	GRADO NLGI: 2 EP, GRASA ADHESIVA ANTI DESGASTE PARA CABLES DE ACERO. BARRIL DE 110 LB	PUERTO DE ACAJUTLA	4
14	14	GRASA GRADO ALIMENTICIO	CUÑETE DE 35 LB.	1	GRADO NLGI: 2; GRADO ISO DEL ACEITE BASE: 220; PUNTO DE GOTEO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE CALCIO O POLYUREA; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 20%; RESISTENTE AL AGUA Y A LOS AZÚCARES.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
15	15	GRASA ANTIHERRUMBRE A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO	LIBRA	10	A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO; APLICACIÓN EN ARMADO Y DESARMADO DE COMPONENTES METÁLICOS ROSCADOS; PROPIEDADES ANTICORROSIVAS; COLOR: GRIS CLARO; PRESIÓN DE TRABAJO: 4,730 KG/CM2	PUERTO DE ACAJUTLA	10
16	1	ACEITE LUBRICANTE (PENETRANTE)	BOTE	25	ACEITE PENETRANTE DE ALTO RENDIMIENTO BOREN SPRAY MULTIUSOS DE 311 GRAMOS	PUERTO DE ACAJUTLA	25



5

17	2	ACEITE SINTETICO PARA MOTOIMPLEMENTOS (ALTO RENDIMIENTO)	PINTA	220	ROTE DE 380 ML. VISCOSIDAD CINEMATICA A 40°C; UNIDAD MM2/S, DATOS TÍPICOS 8 4, MÉTODO DE COMPROBACIÓN EN ISO3104	AIES-MOARG	220
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	CUARTO	10	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS, API: TC, SAE GRADO 1, ISO: L-EGB.	AIES-MOARG	10
19	4	ACEITE SAE 80W 90	BARRIL	3	DENOMINACIÓN SAE: 80W90, VISCOSIDAD CINEMATICA A 40 °C: 145 CST A 100 °C: 15.0 CST; INDICE DE VISCOSIDAD: 98	AIES-MOARG	3
20	5	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	AIES-MOARG	1
21	6	ACEITE SAE 40	BARRIL	12	API-CF-CF-2/5L	AIES-MOARG	12
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	BARRIL	3	FORD MERCON/ALLISON,SAE-C4C4	AIES-MOARG	3
23	8	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2,120 LBS.	AIES-MOARG	4
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50	AIES-MOARG	1
25	10	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30	CUARTO	12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30,CUMPLE API:SN,GF-5	AIES-MOARG	12
26	12	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	1	API SERVICE CI-4-CH-4/5L	AIES-MOARG	1
27	2	ACEITE 10W30	BARRIL	1	ACEITE PARA MOTORES GASOLINA USO AUTOMOTRIZ NORMA API CF, INDICE DE VISCOSIDAD DE 135	PUERTO DE LA UNION	1
28	3	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOSIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	PUERTO DE LA UNION	4
29	4	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOITE	60	EN AEROSOL DE 14 ONZAS DE CONTENIDO MÍNIMO, PARA LUBRICAR Y AFLOJAR TUERCAS, TORNILLOS Y PERNOS	PUERTO DE LA UNION	60
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL 5L, CF SAE 50	FENADESAL	1

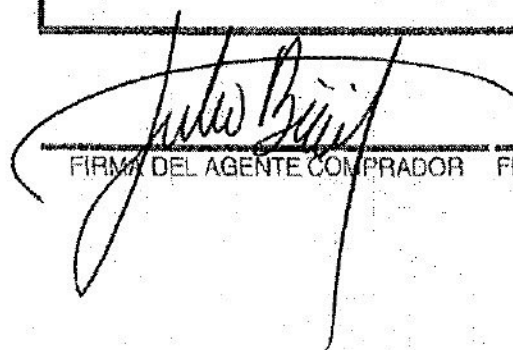
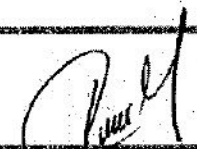


 Agente de Bolsa Credencial
 Servicios Bursátiles Salvadoreños,
 S.A. de C.V., Puerto de Bolsa
 Comprador


 Agente de Bolsa Credencial
 Asesores Bursátiles, S.A.
 Puerto de Bolsa Vendedor


 Director de Corro
 BOLPROS, S.A. de C.V.


CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA :	08 DE MAYO 2015	CONTRATO No.:	20345
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	07/06/2015
PRODUCTO :	GRASA GRADO ALIMENTICIO		
UNIDAD :	CUNETE	ORIGEN :	Indiferente
CANTIDAD :	1.00	PRECIO UNITARIO US\$:	187.000000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	20 DIAS CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
No. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ASESORES BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
No. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO :	US\$	187.00	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	0.94	US\$ 0.94
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	0.12	US\$ 0.12
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	US\$	24.31	
TOTAL :	US\$	212.37	US\$ 1.06
OBSERVACIONES :	-- ITEM 14		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR FIRMA DEL PRODUCTOR O CORRO



PRODUCTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES										
Cantidad	Según anexo I										
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1										
Origen	Nacional o Importado										
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>Fecha máxima de entrega: Treinta (30) días calendarios después del cierre del contrato. Volumen: Total por ítem, según detalle en Anexo 1</p> <p>Horario de entrega establecido es el siguiente: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Para el puerto de la unión deberá considerarse que para los días viernes, el horario será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:15 pm a 3:00 pm. Lugar de entrega: De acuerdo a detalle en Anexo 1 Las entregas se realizarán en los siguientes lugares:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de La Unión</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Almacén de Materiales FENADESAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad a entregar, será requerida de acuerdo a lo indicado en el anexo I de esta oferta.</p> <p>Previo a la fecha de entrega, la empresa Suministrante deberá coordinar con el jefe de almacén de cada zona la recepción de los productos, para lo cual posterior al cierre del contrato se dará la información (nombre, teléfono, email) de cada jefe de almacén.</p>	Departamento	LUGAR DE ENTREGA	Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla	La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión	San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL
Departamento	LUGAR DE ENTREGA										
Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla										
La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez										
La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión										
San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL										
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas en los almacenes de materiales, deberán acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada en la recepción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES, S.A. DE C.V. b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor c) Copia del Contrato. <p>La documentación será revisada en bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que este correcta y completa previo a la descarga y recepción del producto. En caso contrario el producto no será recibido.</p> <p>RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN ALMACEN.</p> <p>La recepción del suministro podrá ser en el Almacén de Materiales de cada empresa de CEPA, y se dará entre el Puesto Vendedor y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, o directamente entre el Suministrante y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, para lo cual ambos representantes firmarán y escribirán la fecha de recibido en las Ordenes de Entrega de BOLPROES, S.A. DE C.V. y en la Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante, las cuales servirán como Actas de Recepción Provisionales.</p> <p>A partir de cada Recepción del suministro en almacén, el Administrador de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para hacer</p>										



	<p>las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o al suministrante, debiendo éste subsanarlos en un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES después de la respectiva notificación.</p> <p>Si el puesto vendedor o suministrante no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobados en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido; y se le aplicará la penalización económica según lo establecido en la presente oferta de compra.</p> <p>RECEPCIÓN DEFINITIVA Dentro del plazo estipulado para ésta, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el contratista se procederá a la recepción definitiva en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, mediante acta, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la Institución Compradora.</p> <p>El administrador de contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción Parcial y/o Total según proceda a la UACI, para el respectivo expediente.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento: 2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. <p>Serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora.</p> <p>La garantía deberá constituirse con cheques certificados o cheque de caja, librado contra un banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, o a través de Fianzas otorgadas a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia.</p> <p>También podrá depositarse directamente a la cuenta de garantías a nombre de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, pero debe realizarse con fondos en firme, Cuenta corriente No. del Banc</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p>VEINTE (20) días calendario contados a partir del día en que se emitan los respectivos quedan por parte de CEPA.</p> <p>Los cobros deberán de presentarse a SBS, SA de CV a las cuales deberán anexarse los documentos debidamente formalizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato y el precio unitario con cuatro decimales a nombre de SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS S.A. de C.V. Giro Actividades Bursátiles, NRC : y NIT b) Orden de Entrega emitida por BOLPROES, S.A. de C.V. c) Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante. d) Acta de Recepción provisional o definitiva del Suministro según corresponda. e) Copia del Contrato. <p>La documentación para cobro se presentará por cada zona de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se procesaran cobros si los documentos se encuentran incompletos. ✓ El financiamiento para esta compra es con Fondos Propios de la Entidad



2

	<p>Compradora. ✓ El vendedor deberá presentar 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato, el precio unitario, código y Numero de NIT de la empresa vendedora. a nombre de SBS, S.A. de C.V., Giro: Actividades Bursátiles, NRC NIT</p> <p>El puesto vendedor deberá garantizar que los documentos al cobro estén debidamente firmados y sellados por la Entidad Compradora, caso contrario SBS, S.A. rechazara la documentación sin ninguna responsabilidad para SBS, S.A. o la Entidad Compradora</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SBS,, S.A. ubicadas en El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código y copia del NIT de su representante para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<p>Penalización Económica</p>	<p>PENALIZACION ECONOMICA En caso de incumplimiento en las entregas de los productos se aplicará una sanción económica de la siguiente forma:</p> <p>En los primeros 15 días de incumplimiento, sin importar el día de entrega, una penalización fija aplicada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el monto de lo no entregado es menor a US \$1,000.00 la Penalización económica será del 10% del salario mínimo urbano. ➤ Si el monto de lo no entregado es de US \$1,000.00 en adelante la Penalización económica será de un salario mínimo urbano. <p>A partir del día 16 de incumplimiento hasta la entrega o ejecución coactiva, la Penalización económica serán del 1% diario del monto de lo incumplido, sanción que deberá ser cancelada por el Puesto vendedor o la empresa suministrante directamente a la Entidad Contratante, dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación al Puesto Vendedor; caso contrario, será descontada de los pagos pendientes.</p> <p>Una vez agotado el plazo de los primeros 15 días calendario, la Entidad Contratante, si así lo estima conveniente de acuerdo a sus intereses, podrá proceder, en el momento que considere necesario, a efectuar la Ejecución Coactiva del Contrato ante BOLPROES, S.A. de C.V. según las normas que rigen este Sistema Bursátil de Productos y Servicios.</p> <p>La penalización económica será calculada por el Administrador de Contrato en coordinación con el Corredor del puesto comprador, siendo el Administrador del Contrato quien remitirá a la Unidad Financiera UFI la solicitud para la aplicación de la penalización con una copia a la UACI.</p> <p>Sin perjuicio a lo establecido en los párrafos anteriores, el puesto de bolsa comprador podrá solicitar a BOLPROES, S.A. DE C.V. que efectúe la ejecución coactiva del contrato de conformidad al Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. Para tales efectos, se considerará como la fecha límite aquel en que hubieren transcurrido quince días calendario posteriores a la fecha acordada inicialmente para la entrega; esto es sin perjuicio del pago del valor determinado en el párrafo antecedente en virtud del simple retardo, por lo que no se considerará la obligación principal</p>



	<p>extinguida.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes y no haber finalizado el proceso de ejecución coactiva mediante el cierre de la operación ejecutada o mediante la liquidación de la garantía, dichos acuerdos deben ser en presencia de la Bolsa; en caso contrario la Bolsa procederá el proceso de ejecución coactiva.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si las hubiere y además considerando la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere para todos los ítems, que el suministrante cumpla con el 100% de las Especificaciones técnicas requeridas. 2. El plazo contractual, será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato bursátil. 3. Al cierre bursátil de cada Lote, el puesto de bolsa comprador remitirá a BOLPROES, S.A. de C.V. los precios unitarios proporcionales al precio base, y deberán de plasmarse en anexo del contrato generado. 4. Se podrán hacer pagos parciales. 5. El comprobante de retención se deberá de emitir a nombre del código y NIT especificado en cada comprobante de crédito fiscal. 6. La Institución compradora o el Puesto de Bolsa Comprador no pagarán fletes falsos referentes al rechazo de los productos que no cumplen las especificaciones de calidad contratadas o por la mala coordinación en la entrega y recepción de los mismos. 7. Los créditos fiscales deberán de incluir el número de contrato y el precio unitario con dos decimales. 8. El Contratante se reserva el derecho de invocar garantía por alguna falla posteriormente detectada a la recepción en las bodegas del contratante. 9. En los casos en la que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al contrato, falta de notificación previa de la entrega u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución coactiva del contrato, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente. 10. Los administradores designados serán las siguientes personas: Ing. Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; Señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión; Ing. Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico de Aeropuerto Internacional de EL Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y el Ing. Antonio Hasbun jefe de la sección de mantenimiento y operaciones de FENADESAL. 11. Entidad Compradora: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA



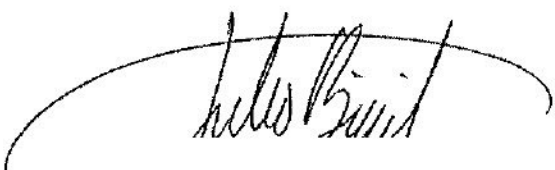
4


ANEXO I

ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	BARRIL	2	GRADO ISO: 32; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 31.5 (Cst) A 100°C: 5.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95.	PUERTO DE ACAJUTLA	2
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	BARRIL	22	DENOMINACIÓN SAE: 10W; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 39.0 (Cst) A 100°C: 6.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96; REQUISITO DE RENDIMIENTO: CD/SF, TO-2 O TO-4 O ALLISON C4	PUERTO DE ACAJUTLA	18
	AIES-MOARG					1	
	PUERTO DE LA UNION					3	
4	4	ACEITE PARA MOTOR 15W40	BARRIL	16	DENOMINACIÓN SAE: 15W40; CLASIFICACIÓN DE SERVICIO API: CH-4/SJ; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 105.0 (Cst) A 100°C: 13.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD 130	PUERTO DE ACAJUTLA	16
5	5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
6	6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81 Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4	PUERTO DE ACAJUTLA	4
7	7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O 5W20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
8	8	ACEITE SAE 20W50	CUARTO	24	DENOMINACIÓN SAE: 4T SAE 20W-50; CATEGORÍA DE SERVICIO API: SG/CD, PARA MOTORES DE MOTOCICLETAS.	PUERTO DE ACAJUTLA	24
9	9	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	GALÓN	7	VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 67 Cst, A 100°C: 10 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 130; PARA USO EN COMPRESORES DE AIRE.	PUERTO DE ACAJUTLA	7
10	10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	4
11	11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 240, PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: PULYUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
12	12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
13	13	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLE	BARRIL DE 110 LB.	4	GRADO NLGI: 2 EP, GRASA ADHESIVA ANTI DESGASTE PARA CABLES DE ACERO. BARRIL DE 110 LB	PUERTO DE ACAJUTLA	4
14	14	GRASA GRADO ALIMENTICIO	CUÑETE DE 35 LB.	1	GRADO NLGI: 2; GRADO ISO DEL ACEITE BASE: 220; PUNTO DE GOTEO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE CALCIO O POLYUREA; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 20%; RESISTENTE AL AGUA Y A LOS AZÚCARES.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
15	15	GRASA ANTIHERRUMBRE A BASE DE OXIDO DE CALCIO	LIBRA	10	A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO; APLICACIÓN EN ARMADO Y DESARMADO DE COMPONENTES METÁLICOS ROSCADOS; PROPIEDADES ANTICORROSIVAS; COLOR: GRIS CLARO; PRESIÓN DE TRABAJO: 4,730 KG/CM2	PUERTO DE ACAJUTLA	10
16	1	ACEITE LUBRICANTE (PENETRANTE)	BOTE	25	ACEITE PENETRANTE DE ALTO RENDIMIENTO EN SPRAY MULTIUSOS DE 311 GRAMOS	PUERTO DE ACAJUTLA	25



17	2	ACEITE SINTETICO PARA MOTOIMPLEMENTOS (ALTO RENDIMIENTO)	PINTA	220	BOTE DE 380 ML. VISCOSIDAD CINEMATICA A 40°C; UNIDAD MM2/S, DATOS TÍPICOS 8.4, MÉTODO DE COMPROBACIÓN EN ISO3104	AIES-MOARG	220
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	CUARTO	10	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS, API-TC, SAE GRADO J, ISO: L-EGB.	AIES-MOARG	10
19	4	ACEITE SAE 80W 90	BARRIL	3	DENOMINACIÓN SAE: 80W90; VISCOSIDAD CINEMATICA A 40 °C: 145 CST A 100 °C: 15.0 CST; INDICE DE VISCOSIDAD: 98	AIES-MOARG	3
20	5	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	AIES-MOARG	1
21	6	ACEITE SAE 40	BARRIL	12	API-CF-CF-2/SL	AIES-MOARG	12
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	BARRIL	3	FORD MERCON/ALLISON,SAE-C4C4	AIES-MOARG	3
23	8	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2,120 LBS	AIES-MOARG	4
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50	AIES-MOARG	1
25	10	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30	CUARTO	12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30,CUMPLE API SH,GF-5	AIES-MOARG	12
26	12	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	1	API SERVICE CH-4-CH-4/SL	AIES-MOARG	1
27	2	ACEITE 10W30	BARRIL	1	ACEITE PARA MOTORES GASOLINA USO AUTOMOTRIZ NORMA API CF., INDICE DE VISCOSIDAD DE 135	PUERTO DE LA UNION	2
28	3	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOSIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	PUERTO DE LA UNION	4
29	4	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOTE	60	EN AEROSOL DE 14 ONZAS DE CONTENIDO MÍNIMO, PARA LUBRICAR Y AFLOJAR TUERCAS, TORNILLOS Y PERNOS	PUERTO DE LA UNION	60
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL SL, CF SAE 50	FENADESAL	1


 Agente de Bolsa Credencial
 Servicios Bursátiles Salvadoreños,
 S.A. de C.V., Puesto de Bolsa
 Comprador


 Agente de Bolsa Credencial
 Asesores Bursátiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor


 Director de Corro
 BOLPROES, S.A. de C.V.
 BOLPROS
 OPERACIONES
 S.A. de C.V.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA :	08 DE MAYO 2015	CONTRATO No.:	20346
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	07/06/2015
PRODUCTO :	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30		
UNIDAD :	CUARTO	ORIGEN :	Indiferente
CANTIDAD :	12.00	PRECIO UNITARIO US\$:	4.500000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	20 DIAS CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
No. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
No. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO :	US\$	54.00	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	0.27	US\$ 0.27
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	0.04	US\$ 0.04
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	US\$	7.02	
TOTAL :	US\$	61.33	US\$ 0.31
OBSERVACIONES :	... ITEM 25		

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO CORRO



PRODUCTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES										
Cantidad	Según anexo I										
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1										
Origen	Nacional o Importado										
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>Fecha máxima de entrega: Treinta (30) días calendarios después del cierre del contrato. Volumen: Total por ítem, según detalle en Anexo 1</p> <p>Horario de entrega establecido es el siguiente: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Para el puerto de la unión deberá considerarse que para los días viernes, el horario será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:15 pm a 3:00 pm. Lugar de entrega: De acuerdo a detalle en Anexo 1 Las entregas se realizarán en los siguientes lugares:</p> <table border="1" data-bbox="500 741 1419 934"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de La Unión</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Almacén de Materiales FENADESAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad a entregar, será requerida de acuerdo a lo indicado en el anexo I de esta oferta.</p> <p>Previo a la fecha de entrega, la empresa Suministrante deberá coordinar con el jefe de almacén de cada zona la recepción de los productos, para lo cual posterior al cierre del contrato se dará la información (nombre, teléfono, email) de cada jefe de almacén.</p>	Departamento	LUGAR DE ENTREGA	Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla	La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión	San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL
Departamento	LUGAR DE ENTREGA										
Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla										
La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez										
La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión										
San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL										
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas en los almacenes de materiales, deberán acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada en la recepción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES, S.A. DE C.V. b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor c) Copia del Contrato. <p>La documentación será revisada en bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que este correcta y completa previo a la descarga y recepción del producto. En caso contrario el producto no será recibido.</p> <p>RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN ALMACEN.</p> <p>La recepción del suministro podrá ser en el Almacén de Materiales de cada empresa de CEPA, y se dará entre el Puesto Vendedor y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, o directamente entre el Suministrante y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, para lo cual ambos representantes firmarán y escribirán la fecha de recibido en las Ordenes de Entrega de BOLPROES, S.A. DE C.V. y en la Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante, las cuales servirán como Actas de Recepción Provisionales.</p> <p>A partir de cada Recepción del suministro en almacén, el Administrador de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de TRECE (13) DÍAS HÁBILES para hacer</p>										



1

	<p>las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o al suministrante, debiendo éste subsanarlos en un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES después de la respectiva notificación.</p> <p>Si el puesto vendedor o suministrante no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobados en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido; y se le aplicará la penalización económica según lo establecido en la presente oferta de compra.</p> <p>RECEPCIÓN DEFINITIVA Dentro del plazo estipulado para ésta, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el contratista se procederá a la recepción definitiva en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, mediante acta, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la Institución Compradora.</p> <p>El administrador de contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción Parcial y/o Total según proceda a la UACI, para el respectivo expediente.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento: 2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. Serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora. <p>La garantía deberá constituirse con cheques certificados o cheque de caja, librado contra un banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, o a través de Fianzas otorgadas a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia.</p> <p>También podrá depositarse directamente a la cuenta de garantías a nombre de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, pero debe realizarse con fondos en firme, Cuenta corriente No. del Banco</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p>VEINTE (20) días calendario contados a partir del día en que se emitan los respectivos quedan por parte de CEPA.</p> <p>Los cobros deberán de presentarse a SBS, SA de CV a las cuales deberán anexarse los documentos debidamente formalizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato y el precio unitario con cuatro decimales a nombre de SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS S.A. de C.V. Giro Actividades Bursátiles, NRC y NIT b) Orden de Entrega emitida por BOLPROES, S.A. de C.V. c) Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante. d) Acta de Recepción provisional o definitiva del Suministro según corresponda. e) Copia del Contrato. <p>La documentación para cobro se presentará por cada zona de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se procesaran cobros si los documentos se encuentran incompletos. ✓ El financiamiento para esta compra es con fondos propios de la Entidad



2

	<p>Compradora.</p> <p>✓ El vendedor deberá presentar 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato, el precio unitario, código y Numero de NIT de la empresa vendedora, a nombre de SBS, S.A. de C.V., Giro: Actividades Bursátiles, NRC y NIT</p> <p>El puesto vendedor deberá garantizar que los documentos al cobro estén debidamente firmados y sellados por la Entidad Compradora, caso contrario SBS, S.A. rechazara la documentación sin ninguna responsabilidad para SBS, S.A. o la Entidad Compradora</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SBS,, S.A. ubicadas en</p> <p>El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código y copia del NIT de su representado para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<p>Penalización Económica</p>	<p>PENALIZACION ECONOMICA</p> <p>En caso de incumplimiento en las entregas de los productos se aplicará una sanción económica de la siguiente forma:</p> <p>En los primeros 15 días de incumplimiento, sin importar el día de entrega, una penalización fija aplicada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el monto de lo no entregado es menor a US \$1,000.00 la Penalización económica será del 10% del salario mínimo urbano. ➤ Si el monto de lo no entregado es de US \$1,000.00 en adelante la Penalización económica será de un salario mínimo urbano. <p>A partir del día 16 de incumplimiento hasta la entrega o ejecución coactiva, la Penalización económica serán del 1% diario del monto de lo incumplido, sanción que deberá ser cancelada por el Puesto vendedor o la empresa suministrante directamente a la Entidad Contratante, dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación al Puesto Vendedor; caso contrario, será descontada de los pagos pendientes.</p> <p>Una vez agotado el plazo de los primeros 15 días calendario, la Entidad Contratante, si así lo estima conveniente de acuerdo a sus intereses, podrá proceder, en el momento que considere necesario, a efectuar la Ejecución Coactiva del Contrato ante BOLPROES, S.A. de C.V. según las normas que rigen este Sistema Bursátil de Productos y Servicios.</p> <p>La penalización económica será calculada por el Administrador de Contrato en coordinación con el Corredor del puesto comprador, siendo el Administrador del Contrato quien remitirá a la Unidad Financiera UFI la solicitud para la aplicación de la penalización con una copia a la UACI.</p> <p>Sin perjuicio a lo establecido en los párrafos anteriores, el puesto de bolsa comprador podrá solicitar a BOLPROES, S.A. DE C.V. que efectúe la ejecución coactiva del contrato de conformidad al Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. Para tales efectos, se considerará como la fecha límite aquel en que hubieren transcurrido quince días calendario posteriores a la fecha acordada inicialmente para la entrega; esto es sin perjuicio del pago del valor determinado en el párrafo antecedente en virtud del simple retardo, por lo que no se considerará la obligación principal</p>



	<p>extinguida.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes y no haber finalizado el proceso de ejecución coactiva mediante el cierre de la operación ejecutada o mediante la liquidación de la garantía, dichos acuerdos deben ser en presencia de la Bolsa; en caso contrario la Bolsa procederá el proceso de ejecución coactiva.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si las hubiere y además considerando la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere para todos los ítems, que el suministrante cumpla con el 100% de las Especificaciones técnicas requeridas. 2. El plazo contractual, será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato bursátil. 3. Al cierre bursátil de cada Lote, el puesto de bolsa comprador remitirá a BOLPROES, S.A. de C.V. los precios unitarios proporcionales al precio base, y deberán de plasmarse en anexo del contrato generado. 4. Se podrán hacer pagos parciales. 5. El comprobante de retención se deberá de emitir a nombre del código y NIT especificado en cada comprobante de crédito fiscal. 6. La Institución compradora o el Puesto de Bolsa Comprador no pagarán fletes falsos referentes al rechazo de los productos que no cumplen las especificaciones de calidad contratadas o por la mala coordinación en la entrega y recepción de los mismos. 7. Los créditos fiscales deberán de incluir el número de contrato y el precio unitario con dos decimales. 8. El Contratante se reserva el derecho de invocar garantía por alguna falla posteriormente detectada a la recepción en las bodegas del contratante. 9. En los casos en la que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al contrato, falta de notificación previa de la entrega u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución coactiva del contrato, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente. 10. Los administradores designados serán las siguientes personas: Ing. Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; Señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión; Ing. Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico de Aeropuerto Internacional de EL Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y el Ing. Antonio Hasbun jefe de la sección de mantenimiento y operaciones de FENADESAL. 11. Entidad Compradora: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA

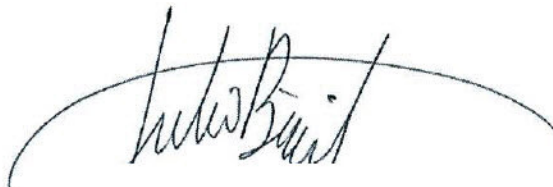



ANEXO I

ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	BARRIL	2	GRADO ISO: 32; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 31.5 (Cst) A 100°C: 5.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95.	PUERTO DE ACAJUTLA	2
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	BARRIL	22	DENOMINACIÓN SAE: 10W; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 39.0 (Cst) A 100°C: 6.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96; REQUISITO DE RENDIMIENTO: CD/SF, TO-2 O TO-4 O ALLISON C4	PUERTO DE ACAJUTLA	18
	AIES-MOARG					1	
	PUERTO DE LA UNION					3	
4	4	ACEITE PARA MOTOR 15W40	BARRIL	16	DENOMINACIÓN SAE: 15W40; CLASIFICACIÓN DE SERVICIO API: CH-4/SJ; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 105.0 (Cst) A 100°C: 13.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD 130	PUERTO DE ACAJUTLA	16
5	5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
6	6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81 Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4	PUERTO DE ACAJUTLA	4
7	7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O SW20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
8	8	ACEITE SAE 20W50	CUARTO	24	DENOMINACIÓN SAE: 4T SAE 20W-50; CATEGORÍA DE SERVICIO API: SG/CD, PARA MOTORES DE MOTOCICLETAS.	PUERTO DE ACAJUTLA	24
9	9	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	GALÓN	7	VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 67 Cst, A 100°C: 10 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 130; PARA USO EN COMPRESORES DE AIRE.	PUERTO DE ACAJUTLA	7
10	10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEÓ: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	4
11	11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEÓ (°C): 240; PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: PULYUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
12	12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEÓ (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
13	13	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLE	BARRIL DE 110 LB.	4	GRADO NLGI: 2 EP, GRASA ADHESIVA ANTI DESGASTE PARA CABLES DE ACERO. BARRIL DE 110 LB	PUERTO DE ACAJUTLA	4
14	14	GRASA GRADO ALIMENTICIO	CUÑETE DE 35 LB.	1	GRADO NLGI: 2; GRADO ISO DEL ACEITE BASE: 220; PUNTO DE GOTEÓ: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE CALCIO O POLYUREA; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 20%; RESISTENTE AL AGUA Y A LOS AZÚCARES.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
15	15	GRASA ANTIHERRUMBRE A BASE DE OXIDO DE CALCIO	LIBRA	10	A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO; APLICACIÓN EN ARMADO Y DESARMADO DE COMPONENTES METÁLICOS ROSCADOS; PROPIEDADES ANTICORROSIVAS; COLOR: GRIS CLARO; PRESIÓN DE TRABAJO: 4,730 KG/CM2	PUERTO DE ACAJUTLA	10
16	1	ACEITE LUBRICANTE (PENETRANTE)	BOTE	25	ACEITE PENETRANTE DE ALTO RENDIMIENTO BOTE SPRAY MULTIUSOS DE 311 GRAMOS		25



17	2	ACEITE SINTETICO PARA MOTOIMPLEMENTOS (ALTO RENDIMIENTO)	PINTA	220	BOTE DE 380 ML. VISCOSIDAD CINEMATICA A 40°C; UNIDAD MM2/S, DATOS TÍPICOS 8.4, MÉTODO DE COMPROBACIÓN EN ISO3104	AIES-MOARG	220
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	CUARTO	10	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS, API: TC, SAE GRADO 1, ISO: L-EGB.	AIES-MOARG	10
19	4	ACEITE SAE 80W 90	BARRIL	3	DENOMINACIÓN SAE: 80W90; VISCOSIDAD CINEMATICA A 40 °C: 145 CST A 100 °C: 15.0 CST; INDICE DE VISCOSIDAD: 98	AIES-MOARG	3
20	5	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	AIES-MOARG	1
21	6	ACEITE SAE 40	BARRIL	12	API-CF-CF-2/SL	AIES-MOARG	12
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	BARRIL	3	FORD MERCON/ALLISON,SAE-C4C4	AIES-MOARG	3
23	8	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2,120 LBS.	AIES-MOARG	4
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTDR A GASOLINA 20W50	AIES-MOARG	1
25	10	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30	CUARTO	12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30,CUMPLE API SN,GF-5	AIES-MOARG	12
26	12	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	1	API SERVICE CI-4-CH-4/SL	AIES-MOARG	1
27	2	ACEITE 10W30	BARRIL	1	ACEITE PARA MOTORES GASOLINA USO AUTOMOTRIZ NORMA API CF., INDICE DE VISCOSIDAD DE 135	PUERTO DE LA UNION	1
28	3	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOCIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	PUERTO DE LA UNION	4
29	4	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOTE	60	EN AEROSOL DE 14 ONZAS DE CONTENIDO MÍNIMO, PARA LUBRICAR Y AFLOJAR TUERCAS, TORNILLOS Y PERNOS	PUERTO DE LA UNION	60
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL SL, CF SAE 50	FENADESAL	1


 Agente de Bolsa Credencia
 Servicios Bursátiles Salvadoreños,
 S.A. de C.V., Puesto de Bolsa
 Comprador


 Agente de Bolsa Credencial
 Multiservicios Bursatiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor


 Director de Corro
 BOLPROS, S.A. de C.V.


CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA :	08 DE MAYO 2015	CONTRATO No.:	20347
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	07/08/2015
PRODUCTO :	LOTE 1 LUBRICANTES		
UNIDAD :	LOTE	ORIGEN :	Indiferente
CANTIDAD :	1.00	PRECIO UNITARIO US\$:	2,400.000000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	20 DIAS CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
No. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ASESORES BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
No. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO :	US\$	2,400.00	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	12.00	US\$ 12.00
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	1.56	US\$ 1.56
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	US\$	312.00	
TOTAL :	US\$	2,725.56	US\$ 13.56
OBSERVACIONES :	--LOTE		

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

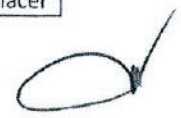


FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL CORRO

PRODUCTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES										
Cantidad	Según anexo I										
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1										
Origen	Nacional o Importado										
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>Fecha máxima de entrega: Treinta (30) días calendarios después del cierre del contrato. Volumen: Total por ítem, según detalle en Anexo 1</p> <p>Horario de entrega establecido es el siguiente: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Para el puerto de la unión deberá considerarse que para los días viernes, el horario será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:15 pm a 3:00 pm. Lugar de entrega: De acuerdo a detalle en Anexo 1 Las entregas se realizarán en los siguientes lugares:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de La Unión</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Almacén de Materiales FENADESAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad a entregar, será requerida de acuerdo a lo indicado en el anexo I de esta oferta.</p> <p>Previo a la fecha de entrega, la empresa Suministrante deberá coordinar con el jefe de almacén de cada zona la recepción de los productos, para lo cual posterior al cierre del contrato se dará la información (nombre, teléfono, email) de cada jefe de almacén.</p>	Departamento	LUGAR DE ENTREGA	Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla	La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión	San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL
Departamento	LUGAR DE ENTREGA										
Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla										
La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez										
La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión										
San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL										
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas en los almacenes de materiales, deberán acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada en la recepción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES, S.A. DE C.V. b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor c) Copia del Contrato. <p>La documentación será revisada en bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que este correcta y completa previo a la descarga y recepción del producto. En caso contrario el producto no será recibido.</p> <p>RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN ALMACEN.</p> <p>La recepción del suministro podrá ser en el Almacén de Materiales de cada empresa de CEPA, y se dará entre el Puesto Vendedor y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, o directamente entre el Suministrante y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, para lo cual ambos representantes firmarán y escribirán la fecha de recibido en las Ordenes de Entrega de BOLPROES, S.A. DE C.V. y en la Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante, las cuales servirán como Actas de Recepción Provisionales.</p> <p>A partir de cada Recepción del suministro en almacén, el Administrador de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para hacer</p>										



	<p>Compradora.</p> <p>✓ El vendedor deberá presentar 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato, el precio unitario, código y Numero de NIT de la empresa vendedora, a nombre de SBS, S.A. de C.V., Giro: Actividades Bursátiles, NRC y NIT</p> <p>El puesto vendedor deberá garantizar que los documentos al cobro estén debidamente firmados y sellados por la Entidad Compradora, caso contrario SBS, S.A. rechazara la documentación sin ninguna responsabilidad para SBS, S.A. o la Entidad Compradora</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SBS,, S.A. ubicadas en</p> <p>El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código y copia del NIT de su representado para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<p>Penalización Económica</p>	<p>PENALIZACION ECONOMICA</p> <p>En caso de incumplimiento en las entregas de los productos se aplicará una sanción económica de la siguiente forma:</p> <p>En los primeros 15 días de incumplimiento, sin importar el día de entrega, una penalización fija aplicada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el monto de lo no entregado es menor a US \$1,000.00 la Penalización económica será del 10% del salario mínimo urbano. ➤ Si el monto de lo no entregado es de US \$1,000.00 en adelante la Penalización económica será de un salario mínimo urbano. <p>A partir del día 16 de incumplimiento hasta la entrega o ejecución coactiva, la Penalización económica serán del 1% diario del monto de lo incumplido, sanción que deberá ser cancelada por el Puesto vendedor o la empresa suministrante directamente a la Entidad Contratante, dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación al Puesto Vendedor; caso contrario, será descontada de los pagos pendientes.</p> <p>Una vez agotado el plazo de los primeros 15 días calendario, la Entidad Contratante, si así lo estima conveniente de acuerdo a sus intereses, podrá proceder, en el momento que considere necesario, a efectuar la Ejecución Coactiva del Contrato ante BOLPROES, S.A. de C.V. según las normas que rigen este Sistema Bursátil de Productos y Servicios.</p> <p>La penalización económica será calculada por el Administrador de Contrato en coordinación con el Corredor del puesto comprador, siendo el Administrador del Contrato quien remitirá a la Unidad Financiera UFI la solicitud para la aplicación de la penalización con una copia a la UACI.</p> <p>Sin perjuicio a lo establecido en los párrafos anteriores, el puesto de bolsa comprador podrá solicitar a BOLPROES, S.A. DE C.V. que efectúe la ejecución coactiva del contrato de conformidad al Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. Para tales efectos, se considerará como la fecha límite aquel en que hubieren transcurrido quince días calendario posteriores a la fecha acordada inicialmente para la entrega; esto es sin perjuicio del pago del valor de este contrato en el párrafo antecedente en virtud del simple retardo, por lo que no se considerará la obligación principal</p>



	<p>extinguida.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes y no haber finalizado el proceso de ejecución coactiva mediante el cierre de la operación ejecutada o mediante la liquidación de la garantía, dichos acuerdos deben ser en presencia de la Bolsa; en caso contrario la Bolsa procederá el proceso de ejecución coactiva.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si las hubiere y además considerando la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan.</p>
Otras Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere para todos los ítems, que el suministrante cumpla con el 100% de las Especificaciones técnicas requeridas. 2. El plazo contractual, será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato bursátil. 3. Al cierre bursátil de cada Lote, el puesto de bolsa comprador remitirá a BOLPROES, S.A. de C.V. los precios unitarios proporcionales al precio base, y deberán de plasmarse en anexo del contrato generado. 4. Se podrán hacer pagos parciales. 5. El comprobante de retención se deberá de emitir a nombre del código y NIT especificado en cada comprobante de crédito fiscal. 6. La Institución compradora o el Puesto de Bolsa Comprador no pagarán fletes falsos referentes al rechazo de los productos que no cumplen las especificaciones de calidad contratadas o por la mala coordinación en la entrega y recepción de los mismos. 7. Los créditos fiscales deberán de incluir el número de contrato y el precio unitario con dos decimales. 8. El Contratante se reserva el derecho de invocar garantía por alguna falla posteriormente detectada a la recepción en las bodegas del contratante. 9. En los casos en la que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al contrato, falta de notificación previa de la entrega u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución coactiva del contrato, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente. 10. Los administradores designados serán las siguientes personas: Ing. Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; Señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión; Ing. Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico de Aeropuerto Internacional de EL Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y el Ing. Antonio Hasbun jefe de la sección de mantenimiento y operaciones de FENADESAL. 11. Entidad Compradora: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA



ANEXO I

ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	BARRIL	2	GRADO ISO: 32; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 31.5 (Cst) A 100°C: 5.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95.	PUERTO DE ACAJUTLA	2
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	BARRIL	22	DENOMINACIÓN SAE: 10W; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 39.0 (Cst) A 100°C: 6.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96; REQUISITO DE RENDIMIENTO: CD/SF, TO-2 O TO-4 O ALLISON C4	PUERTO DE ACAJUTLA	18
	AIES-MOARG					1	
	PUERTO DE LA UNION					3	
4	4	ACEITE PARA MOTOR 15W40	BARRIL	16	DENOMINACIÓN SAE: 15W40; CLASIFICACIÓN DE SERVICIO API: CH-4/SJ; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 105.0 (Cst) A 100°C: 13.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD 130	PUERTO DE ACAJUTLA	16
5	5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
6	6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81 Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4	PUERTO DE ACAJUTLA	4
7	7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O 5W20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
8	8	ACEITE SAE 20W50	CUARTO	24	DENOMINACIÓN SAE: 4T SAE 20W-50; CATEGORÍA DE SERVICIO API: SG/CD, PARA MOTORES DE MOTOCICLETAS.	PUERTO DE ACAJUTLA	24
9	9	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	GALÓN	7	VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 67 Cst, A 100°C: 10 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 130; PARA USO EN COMPRESORES DE AIRE.	PUERTO DE ACAJUTLA	7
10	10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	4
11	11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 240, PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: POLYUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
12	12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
13	13	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLE	BARRIL DE 110 LB.	4	GRADO NLGI: 2 EP, GRASA ADHESIVA ANTI DESGASTE PARA CABLES DE ACERO. BARRIL DE 110 LB	PUERTO DE ACAJUTLA	4
14	14	GRASA GRADO ALIMENTICIO	CUÑETE DE 35 LB.	1	GRADO NLGI: 2; GRADO ISO DEL ACEITE BASE: 220; PUNTO DE GOTEÓ: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE CALCIO O POLYUREA; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 20%; RESISTENTE AL AGUA Y A LOS AZÚCARES.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
15	15	GRASA ANTIHERRUMBRE A BASE DE OXIDO DE CALCIO	LIBRA	10	A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO; APLICACIÓN EN ARMADO Y DESARMADO DE COMPONENTES METÁLICOS ROSCADOS; PROPIEDADES ANTICORROSIVAS; COLOR: GRIS CLARO; PRESIÓN DE TRABAJO: 4,730 KG/CM2	PUERTO DE ACAJUTLA	10
16	1	ACEITE LUBRICANTE (PENETRANTE)	BOTE	25	ACEITE PENETRANTE DE ALTO RENDIMIENTO EN BOTE EN SPRAY MULTIUSOS DE 311 GRAMOS	AIES-MOARG	25



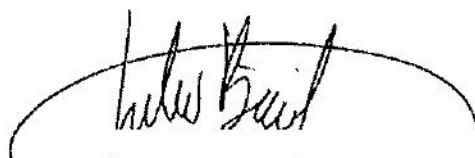
Handwritten signature or mark.

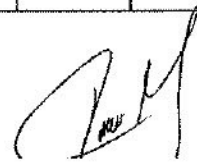
17	2	ACEITE SINTETICO PARA MOTOIMPLEMENTOS (ALTO RENDIMIENTO)	PINTA	220	BOTE DE 380 ML. VISCOSIDAD CINEMATICA A 40°C; UNIDAD MM2/S, DATOS TÍPICOS 8.4, MÉTODO DE COMPROBACIÓN EN ISO3104	AIES-MOARG	220
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	CUARTO	10	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS, API-TC, SAE GRADO 1, ISO: L-EGB.	AIES-MOARG	10
19	4	ACEITE SAE 80W 90	BARRIL	3	DENOMINACIÓN SAE: 80W90; VISCOSIDAD CINEMATICA A 40 °C: 145 CST A 100 °C: 15.0 CST; INDICE DE VISCOSIDAD: 98	AIES-MOARG	3
20	5	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	AIES-MOARG	1
21	6	ACEITE SAE 40	BARRIL	12	API-CF-CF-2/SL	AIES-MOARG	12
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	BARRIL	3	FORD MERCON/ALLISON,SAE-C4C4	AIES-MOARG	3
23	8	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2,120 LBS.	AIES-MOARG	4
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50	AIES-MOARG	1
25	10	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30	CUARTO	12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30,CUMPLE API SN,GF-5	AIES-MOARG	12
26	12	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	1	API SERVICE CI-4-CH-4/SL	AIES-MOARG	1
27	2	ACEITE 10W30	BARRIL	1	ACEITE PARA MOTORES GASOLINA USO AUTOMOTRIZ NORMA API CF., INDICE DE VISCOSIDAD DE 135	PUERTO DE LA UNION	1
28	3	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOSIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	PUERTO DE LA UNION	4
29	4	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOTE	60	EN AEROSOL DE 14 ONZAS DE CONTENIDO MÍNIMO, PARA LUBRICAR Y AFLOJAR TUERCAS, TORNILLOS Y PERNOS	PUERTO DE LA UNION	60
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL SL, CF SAE 50	FENADESAL	1



Precios de cierre Lote 1

ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4	\$ 475.00	\$ 1,900.00	\$ 536.75	\$ 2,147.00
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL SL, CF SAE 50	FENADESAL	1	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 565.00	\$ 565.00

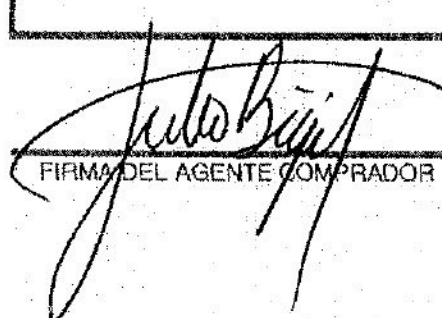
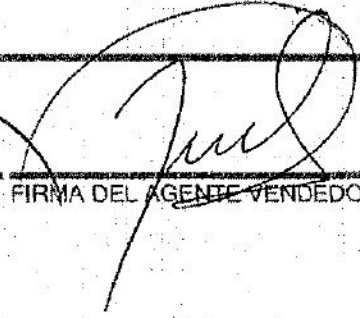

 Agente de Bolsa Credencial
 Servicios Bursátiles Salvadoreños,
 S.A. de C.V., Puesto de Bolsa
 Comprador


 Agente de Bolsa Credencial
 Asesores Bursátiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor



 Director de Corro
 BOLPROS, S.A. de C.V.


CONTRATO DE COMPRA VENTA


FECHA :	08 DE MAYO 2015	CONTRATO No.:	20348
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	07/06/2015
PRODUCTO :	LOTE 2 LUBRICANTES		
UNIDAD :	LOTE	ORIGEN :	Indiferente
CANTIDAD :	1.00	PRECIO UNITARIO US\$:	13,500.000000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	20 DIAS CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
No. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ASESORES BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
No. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO :	US\$	13,500.00	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	67.50	US\$ 67.50
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	8.78	US\$ 8.78
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	US\$	1,755.00	
TOTAL :	US\$	15,331.28	US\$ 76.28
OBSERVACIONES :	-- LOTE		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR



FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR
BOLPROS
OPERACIONES
S.A. de C.V.

PRODUCTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES										
Cantidad	Según anexo I										
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1										
Origen	Nacional o Importado										
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>Fecha máxima de entrega: Treinta (30) días calendarios después del cierre del contrato. Volumen: Total por ítem, según detalle en Anexo 1</p> <p>Horario de entrega establecido es el siguiente: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Para el puerto de la unión deberá considerarse que para los días viernes, el horario será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:15 pm a 3:00 pm. Lugar de entrega: De acuerdo a detalle en Anexo 1 Las entregas se realizarán en los siguientes lugares:</p> <table border="1" data-bbox="500 730 1421 919"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de La Unión</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Almacén de Materiales FENADESAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad a entregar, será requerida de acuerdo a lo indicado en el anexo I de esta oferta.</p> <p>Previo a la fecha de entrega, la empresa Suministrante deberá coordinar con el jefe de almacén de cada zona la recepción de los productos, para lo cual posterior al cierre del contrato se dará la información (nombre, teléfono, email) de cada jefe de almacén.</p>	Departamento	LUGAR DE ENTREGA	Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla	La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión	San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL
Departamento	LUGAR DE ENTREGA										
Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla										
La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez										
La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión										
San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL										
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas en los almacenes de materiales, deberán acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada en la recepción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES, S.A. DE C.V. b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor c) Copia del Contrato. <p>La documentación será revisada en bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que este correcta y completa previo a la descarga y recepción del producto. En caso contrario el producto no será recibido.</p> <p>RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN ALMACEN.</p> <p>La recepción del suministro podrá ser en el Almacén de Materiales de cada empresa de CEPA, y se dará entre el Puesto Vendedor y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, o directamente entre el Suministrante y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, para lo cual ambos representantes firmarán y escribirán la fecha de recibido en las Ordenes de Entrega de BOLPROES, S.A. DE C.V. y en la Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante, las cuales servirán como Actas de Recepción Provisionales.</p> <p>A partir de cada Recepción del suministro en almacén, el Administrador de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para hacer</p>										



1

ANEXO I

ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	BARRIL	2	GRADO ISO: 32; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 31.5 (Cst) A 100°C: 5.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95.	PUERTO DE ACAJUTLA	2
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	BARRIL	22	DENOMINACIÓN SAE: 10W; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 39.0 (Cst) A 100°C: 6.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96; REQUISITO DE RENDIMIENTO: CD/SF, TO-2 O TO-4 O ALLISON C4	PUERTO DE ACAJUTLA	18
	AIES-MOARG					1	
	PUERTO DE LA UNION					3	
4	4	ACEITE PARA MOTOR 15W40	BARRIL	16	DENOMINACIÓN SAE: 15W40; CLASIFICACIÓN DE SERVICIO API: CH-4/S; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 105.0 (Cst) A 100°C: 13.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD 130	PUERTO DE ACAJUTLA	16
5	5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
6	6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81 Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4	PUERTO DE ACAJUTLA	4
7	7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O 5W20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
8	8	ACEITE SAE 20W50	CUARTO	24	DENOMINACIÓN SAE: 4T SAE 20W-50; CATEGORÍA DE SERVICIO API: S6/CD, PARA MOTORES DE MOTOCICLETAS.	PUERTO DE ACAJUTLA	24
9	9	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	GALÓN	7	VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 67 Cst, A 100°C: 10 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 130; PARA USO EN COMPRESORES DE AIRE.	PUERTO DE ACAJUTLA	7
10	10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEÓ: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	4
11	11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEÓ (°C): 240, PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: PULYUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
12	12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEÓ (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
13	13	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLE	BARRIL DE 110 LB.	4	GRADO NLGI: 2 EP, GRASA ADHESIVA ANTI DESGASTE PARA CABLES DE ACERO. BARRIL DE 110 LB	PUERTO DE ACAJUTLA	4
14	14	GRASA GRADO ALIMENTICIO	CUÑETE DE 35 LB.	1	GRADO NLGI: 2; GRADO ISO DEL ACEITE BASE: 220; PUNTO DE GOTEÓ: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE CALCIO O POLYUREA; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 20%; RESISTENTE AL AGUA Y A LOS AZÚCARES.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
15	15	GRASA ANTIHERRUMBRE A BASE DE OXIDO DE CALCIO	LIBRA	10	A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO; APLICACIÓN EN ARMADO Y DESARMADO DE COMPONENTES METÁLICOS ROSCADOS; PROPIEDADES ANTICORROSIVAS; COLOR: GRIS CLARO; PRESIÓN DE TRABAJO: 4,730 KG/CM2	PUERTO DE ACAJUTLA	10
16	1	ACEITE LUBRICANTE (PENETRANTE)	BOTE	25	ACEITE PENETRANTE DE ALTO RENDIMIENTO BOTE EN SPRAY MULTIUSOS DE 311 GRAMOS	PUERTO DE ACAJUTLA	25



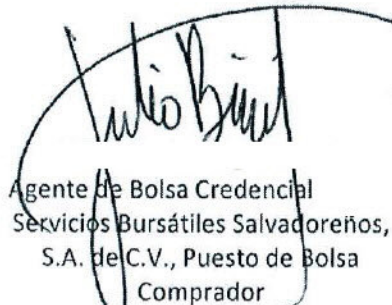
17	2	ACEITE SINTETICO PARA MOTOIMPLEMENTOS (ALTO RENDIMIENTO)	PINTA	220	BOTE DE 380 ML. VISCOSIDAD CINEMATICA A 40°C; UNIDAD MM2/S, DATOS TÍPICOS 8.4, MÉTODO DE COMPROBACIÓN EN ISO3104	AIES-MOARG	220
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	CUARTO	10	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS, API-TC, SAE GRADO 1, ISO: L-EGB.	AIES-MOARG	10
19	4	ACEITE SAE 80W 90	BARRIL	3	DENOMINACIÓN SAE: 80W90; VISCOSIDAD CINEMATICA A 40 °C: 145 CST A 100 °C: 15.0 CST; INDICE DE VISCOSIDAD: 98	AIES-MOARG	3
✓ 20	5	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	AIES-MOARG	1
21	6	ACEITE SAE 40	BARRIL	12	API-CF-CF-2/SL	AIES-MOARG	12
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	BARRIL	3	FORD MERCON/ALLISON,SAE-C4C4	AIES-MOARG	3
✓ 23	8	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2,120 LBS.	AIES-MOARG	4
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50	AIES-MOARG	1
25	10	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30	CUARTO	12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30,CUMPLE API SN,GF-5	AIES-MOARG	12
26	12	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	1	API SERVICE CI-4-CH-4/SL	AIES-MOARG	1
27	2	ACEITE 10W30	BARRIL	1	ACEITE PARA MOTORES GASOLINA USO AUTOMOTRIZ NORMA API CF., INDICE DE VISCOSIDAD DE 135	PUERTO DE LA UNION	1
✓ 28	3	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOCIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	PUERTO DE LA UNION	4
29	4	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOTE	60	EN AEROSOL DE 14 ONZAS DE CONTENIDO MÍNIMO, PARA LUBRICAR Y AFLOJAR TUERCAS, TORNILLOS Y PERNOS	PUERTO DE LA UNION	60
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL SL, CF SAE 50	FENADESAL	1

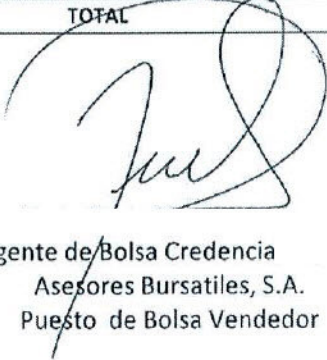


Handwritten signature or mark.

Precios de cierre Lote 2

ITEM BOLSA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Precio Unitario	Monto
5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	\$575.00	\$2,300.00
6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81 Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4	\$600.00	\$2,400.00
7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O 5W20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	\$400.00	\$400.00
10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	\$625.00	\$2,500.00
11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 240, PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: PULYUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	\$1,100.00	\$2,200.00
12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	\$400.00	\$800.00
20	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	\$660.00	\$660.00
23	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2,120 LBS.	\$60.00	\$240.00
28	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOCIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	\$500.00	\$2,000.00
TOTAL						\$13,500.00


 Agente de Bolsa Credencial
 Servicios Bursátiles Salvadoreños,
 S.A. de C.V., Puesto de Bolsa
 Comprador


 Agente de Bolsa Credencia
 Asesores Bursatiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor


 Director de Ejecución
 BOLPROES, S.A. de C.V.


CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA :	08 DE MAYO 2015	CONTRATO No.:	20349
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	07/06/2015
PRODUCTO :	LOTE 3 LUBRICANTES		
UNIDAD :	LOTE	ORIGEN :	Indiferente
CANTIDAD :	1.00	PRECIO UNITARIO US\$:	18,080.000000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	20 DIAS CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
No. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
No. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO :	US\$	18,080.00	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	90.40	US\$ 90.40
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	11.75	US\$ 11.75
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	US\$	2,350.40	
TOTAL :	US\$	20,532.55	US\$ 102.15
OBSERVACIONES :	-- LOTE		

Julio Bruij
FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[Signature]
FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[Signature]
FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



PRODUCTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES										
Cantidad	Según anexo I										
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1										
Origen	Nacional o Importado										
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>Fecha máxima de entrega: Treinta (30) días calendarios después del cierre del contrato. Volumen: Total por ítem, según detalle en Anexo 1</p> <p>Horario de entrega establecido es el siguiente: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Para el puerto de la unión deberá considerarse que para los días viernes, el horario será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:15 pm a 3:00 pm. Lugar de entrega: De acuerdo a detalle en Anexo 1 Las entregas se realizarán en los siguientes lugares:</p> <table border="1" data-bbox="540 751 1432 940"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de La Unión</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Almacén de Materiales FENADESAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad a entregar, será requerida de acuerdo a lo indicado en el anexo I de esta oferta.</p> <p>Previo a la fecha de entrega, la empresa Suministrante deberá coordinar con el jefe de almacén de cada zona la recepción de los productos, para lo cual posterior al cierre del contrato se dará la información (nombre, teléfono, email) de cada jefe de almacén.</p>	Departamento	LUGAR DE ENTREGA	Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla	La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión	San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL
Departamento	LUGAR DE ENTREGA										
Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla										
La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez										
La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión										
San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL										
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas en los almacenes de materiales, deberán acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada en la recepción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES, S.A. DE C.V. b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor c) Copia del Contrato. <p>La documentación será revisada en bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que este correcta y completa previo a la descarga y recepción del producto. En caso contrario el producto no será recibido.</p> <p>RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN ALMACEN.</p> <p>La recepción del suministro podrá ser en el Almacén de Materiales de cada empresa de CEPA, y se dará entre el Puesto Vendedor y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, o directamente entre el Suministrante y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, para lo cual ambos representantes firmarán y escribirán la fecha de recibido en las Ordenes de Entrega de BOLPROES, S.A. DE C.V. y en la Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante, las cuales servirán como Actas de Recepción Provisionales.</p> <p>A partir de cada Recepción del suministro en almacén, el Administrador de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para hacer</p>										



1

	<p>Compradora.</p> <p>✓ El vendedor deberá presentar 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato, el precio unitario, código y Numero de NIT de la empresa vendedora, a nombre de SBS, S.A. de C.V., Giro: Actividades Bursátiles, NRC y NIT</p> <p>El puesto vendedor deberá garantizar que los documentos al cobro estén debidamente firmados y sellados por la Entidad Compradora, caso contrario SBS, S.A. rechazara la documentación sin ninguna responsabilidad para SBS, S.A. o la Entidad Compradora</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SBS,, S.A. ubicadas en</p> <p>El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código y copia del NIT de su representado para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<p>Penalización Económica</p>	<p>PENALIZACION ECONOMICA</p> <p>En caso de incumplimiento en las entregas de los productos se aplicará una sanción económica de la siguiente forma:</p> <p>En los primeros 15 días de incumplimiento, sin importar el día de entrega, una penalización fija aplicada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el monto de lo no entregado es menor a US \$1,000.00 la Penalización económica será del 10% del salario mínimo urbano. ➤ Si el monto de lo no entregado es de US \$1,000.00 en adelante la Penalización económica será de un salario mínimo urbano. <p>A partir del día 16 de incumplimiento hasta la entrega o ejecución coactiva, la Penalización económica serán del 1% diario del monto de lo incumplido, sanción que deberá ser cancelada por el Puesto vendedor o la empresa suministrante directamente a la Entidad Contratante, dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación al Puesto Vendedor; caso contrario, será descontada de los pagos pendientes.</p> <p>Una vez agotado el plazo de los primeros 15 días calendario, la Entidad Contratante, si así lo estima conveniente de acuerdo a sus intereses, podrá proceder, en el momento que considere necesario, a efectuar la Ejecución Coactiva del Contrato ante BOLPROES, S.A. de C.V. según las normas que rigen este Sistema Bursátil de Productos y Servicios.</p> <p>La penalización económica será calculada por el Administrador de Contrato en coordinación con el Corredor del puesto comprador, siendo el Administrador del Contrato quien remitirá a la Unidad Financiera UFI la solicitud para la aplicación de la penalización con una copia a la UACI.</p> <p>Sin perjuicio a lo establecido en los párrafos anteriores, el puesto de bolsa comprador podrá solicitar a BOLPROES, S.A. DE C.V. que efectúe la ejecución coactiva del contrato de conformidad al Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. Para tales efectos, se considerará como la fecha límite aquel en que hubieren transcurrido quince días calendario posteriores a la fecha acordada inicialmente para la entrega; esto es sin perjuicio del pago del valor determinado en el párrafo antecedente en virtud del simple retardo, por lo que no se considerará la fecha principal</p>



Handwritten signature or mark.

	<p>extinguida.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes y no haber finalizado el proceso de ejecución coactiva mediante el cierre de la operación ejecutada o mediante la liquidación de la garantía, dichos acuerdos deben ser en presencia de la Bolsa; en caso contrario la Bolsa procederá el proceso de ejecución coactiva.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si las hubiere y además considerando la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan.</p>
Otras Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere para todos los ítems, que el suministrante cumpla con el 100% de las Especificaciones técnicas requeridas. 2. El plazo contractual, será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato bursátil. 3. Al cierre bursátil de cada Lote, el puesto de bolsa comprador remitirá a BOLPROES, S.A. de C.V. los precios unitarios proporcionales al precio base, y deberán de plasmarse en anexo del contrato generado. 4. Se podrán hacer pagos parciales. 5. El comprobante de retención se deberá de emitir a nombre del código y NIT especificado en cada comprobante de crédito fiscal. 6. La Institución compradora o el Puesto de Bolsa Comprador no pagarán fletes falsos referentes al rechazo de los productos que no cumplen las especificaciones de calidad contratadas o por la mala coordinación en la entrega y recepción de los mismos. 7. Los créditos fiscales deberán de incluir el número de contrato y el precio unitario con dos decimales. 8. El Contratante se reserva el derecho de invocar garantía por alguna falla posteriormente detectada a la recepción en las bodegas del contratante. 9. En los casos en la que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al contrato, falta de notificación previa de la entrega u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución coactiva del contrato, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente. 10. Los administradores designados serán las siguientes personas: Ing. Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; Señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión; Ing. Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico de Aeropuerto Internacional de EL Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y el Ing. Antonio Hasbun jefe de la sección de mantenimiento y operaciones de FENADESAL. 11. Entidad Compradora: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA



ANEXO I

ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	BARRIL	2	GRADO ISO: 32; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 31.5 (Cst) A 100°C: 5.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95.	PUERTO DE ACAJUTLA	2
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	BARRIL	22	DENOMINACIÓN SAE: 10W; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 39.0 (Cst) A 100°C: 6.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96; REQUISITO DE RENDIMIENTO: CD/SF, TO-2 O TO-4 O ALLISON C4	PUERTO DE ACAJUTLA	18
	AIES-MOARG					1	
	PUERTO DE LA UNION					3	
4	4	ACEITE PARA MOTOR 15W40	BARRIL	16	DENOMINACIÓN SAE: 15W40; CLASIFICACIÓN DE SERVICIO API: CH-4/SJ; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 105.0 (Cst) A 100°C: 13.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD 130	PUERTO DE ACAJUTLA	16
5	5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
6	6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81 Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4	PUERTO DE ACAJUTLA	4
7	7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O 5W20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
8	8	ACEITE SAE 20W50	CUARTO	24	DENOMINACIÓN SAE: 4T SAE 20W-50; CATEGORÍA DE SERVICIO API: SG/CD, PARA MOTORES DE MOTOCICLETAS.	PUERTO DE ACAJUTLA	24
9	9	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	GALÓN	7	VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 67 Cst, A 100°C: 10 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 130; PARA USO EN COMPRESORES DE AIRE.	PUERTO DE ACAJUTLA	7
10	10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEADO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	4
11	11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEADO (°C): 240; PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: POLIUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
12	12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEADO (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
13	13	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLE	BARRIL DE 110 LB.	4	GRADO NLGI: 2 EP, GRASA ADHESIVA ANTI DESGASTE PARA CABLES DE ACERO. BARRIL DE 110 LB	PUERTO DE ACAJUTLA	4
14	14	GRASA GRADO ALIMENTICIO	CUÑETE DE 35 LB.	1	GRADO NLGI: 2; GRADO ISO DEL ACEITE BASE: 220; PUNTO DE GOTEADO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE CALCIO O POLIUREA; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 20%; RESISTENTE AL AGUA Y A LOS AZÚCARES.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
15	15	GRASA ANTIHERRUMBRE A BASE DE OXIDO DE CALCIO	LIBRA	10	A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO; APLICACIÓN EN ARMADO Y DESARMADO DE COMPONENTES METÁLICOS ROSCADOS; PROPIEDADES ANTICORROSIVAS; COLOR: GRIS CLARO; PRESIÓN DE TRABAJO: 4,730 KG/CM2	PUERTO DE ACAJUTLA	10
16	1	ACEITE LUBRICANTE (PENETRANTE)	BOTE	25	ACEITE PENETRANTE DE ALTO RENDIMIENTO BOM EN SPRAY MULTUSOS DE 311 GRAMOS	PUERTO DE ACAJUTLA	25



[Handwritten signature]


17	2	ACEITE SINTETICO PARA MOTOIMPLEMENTOS (ALTO RENDIMIENTO)	PINTA	220	BOTE DE 380 ML. VISCOSIDAD CINEMATICA A 40°C; UNIDAD MM2/S, DATOS TÍPICOS 8.4, MÉTODO DE COMPROBACIÓN EN ISO3104	AIES-MOARG	220
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	CUARTO	10	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS, API: TC, SAE GRADO 1, ISO: L-EGB.	AIES-MOARG	10
19	4	ACEITE SAE 80W 90	BARRIL	3	DENOMINACIÓN SAE: 80W90; VISCOSIDAD CINEMATICA A 40 °C: 145 CST A 100 °C: 15.0 CST; INDICE DE VISCOSIDAD: 98	AIES-MOARG	3
20	5	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	AIES-MOARG	1
21	6	ACEITE SAE 40	BARRIL	12	API-CF-CF-2/SL	AIES-MOARG	12
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	BARRIL	3	FORD MERCON/ALLISON,SAE-C4C4	AIES-MOARG	3
23	8	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2,120 LBS.	AIES-MOARG	4
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50	AIES-MOARG	1
25	10	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30	CUARTO	12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30,CUMPLE API SN,GF-5	AIES-MOARG	12
26	12	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	1	API SERVICE CI-4-CH-4/SL	AIES-MOARG	1
27	2	ACEITE 10W30	BARRIL	1	ACEITE PARA MOTORES GASOLINA USO AUTOMOTRIZ NORMA API CF., INDICE DE VISCOSIDAD DE 135	PUERTO DE LA UNION	1
28	3	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOCIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	PUERTO DE LA UNION	4
29	4	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOTE	60	EN AEROSOL DE 14 ONZAS DE CONTENIDO MÍNIMO, PARA LUBRICAR Y AFLOJAR TUERCAS, TORNILLOS Y PERNOS	PUERTO DE LA UNION	60
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADÓ PARA MOTORES A GASOLINA Y DIESEL SL, CF SAE 50	FENADESAL	1



[Handwritten signature]

Precios de cierre Lote 3

ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA	PRECIO VENTA	VENTA TOTAL
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	2	\$ 300.00	\$ 600.00
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	18	\$ 378.50	\$ 6,813.00
	11		1	\$ 378.50	\$ 378.50
	1		3	\$ 378.50	\$ 1,135.50
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	10	\$ 2.60	\$ 26.00
19	4	ACEITE SAE 80W 90	3	\$ 550.00	\$ 1,650.00
21	6	ACEITE SAE 40	12	\$ 375.00	\$ 4,500.00
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	3	\$ 640.00	\$ 1,920.00
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	1	\$ 549.00	\$ 549.00
27	2	ACEITE 10W30	1	\$ 508.00	\$ 508.00
				Total	\$ 18,080.00


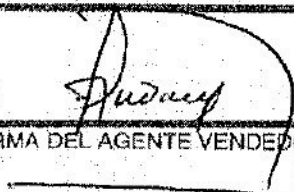
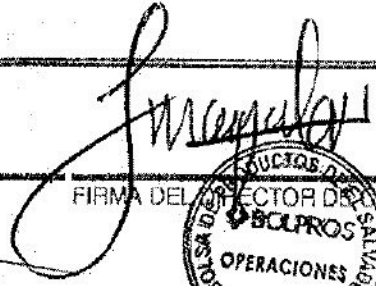

 Agente de Bolsa Credencial
 Servicios Bursátiles Salvadoreños,
 S.A. de C.V., Puesto de Bolsa
 Comprador


 Agente de Bolsa Credencia
 Multiservicios Bursatiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor


 Director de Corro
 BOLPROS S.A. de C.V.


CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA :	08 DE MAYO 2015	CONTRATO No.:	20350
TIPO DE ENTREGA:	ENTREGA A PLAZO	VIGENCIA HASTA:	07/08/2015
PRODUCTO :	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL		
UNIDAD :	BOTE	ORIGEN :	Indiferente
CANTIDAD :	60.00	PRECIO UNITARIO US\$:	14.000000
PLAZO DE ENTREGA :	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO :	20 DIAS CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
No. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
No. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACIÓN MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO :	US\$	840.00	
COMISION DE LA BOLSA:	US\$	4.20	US\$ 4.20
IVA S/COMISION BOLSA:	US\$	0.55	US\$ 0.55
IVA S/VALOR NEGOCIADO :	US\$	109.20	
TOTAL :	US\$	953.95	US\$ 4.75
OBSERVACIONES :	-- ITEM 29		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR FIRMA DEL INSPECTOR DEL CORRO



PRODUCTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES										
Cantidad	Según anexo I										
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1										
Origen	Nacional o importado										
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>Fecha máxima de entrega: Treinta (30) días calendarios después del cierre del contrato. Volumen: Total por ítem, según detalle en Anexo 1</p> <p>Horario de entrega establecido es el siguiente: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. Para el puerto de la unión deberá considerarse que para los días viernes, el horario será de 8:30 am a 11:30 am y de 1:15 pm a 3:00 pm. Lugar de entrega: De acuerdo a detalle en Anexo 1 Las entregas se realizarán en los siguientes lugares:</p> <table border="1" data-bbox="532 730 1421 915"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonsonate</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla</td> </tr> <tr> <td>La Paz</td> <td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> <td>Almacén de Materiales del Puerto de La Unión</td> </tr> <tr> <td>San Salvador</td> <td>Almacén de Materiales FENADESAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad a entregar, será requerida de acuerdo a lo indicado en el anexo I de esta oferta.</p> <p>Previo a la fecha de entrega, la empresa Suministrante deberá coordinar con el jefe de almacén de cada zona la recepción de los productos, para lo cual posterior al cierre del contrato se dará la información (nombre, teléfono, email) de cada jefe de almacén.</p>	Departamento	LUGAR DE ENTREGA	Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla	La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión	San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL
Departamento	LUGAR DE ENTREGA										
Sonsonate	Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla										
La Paz	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez										
La Unión	Almacén de Materiales del Puerto de La Unión										
San Salvador	Almacén de Materiales FENADESAL										
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas en los almacenes de materiales, deberán acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada en la recepción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES, S.A. DE C.V. b) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o el proveedor c) Copia del Contrato. <p>La documentación será revisada en bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que este correcta y completa previo a la descarga y recepción del producto. En caso contrario el producto no será recibido.</p> <p>RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN ALMACEN.</p> <p>La recepción del suministro podrá ser en el Almacén de Materiales de cada empresa de CEPA, y se dará entre el Puesto Vendedor y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, o directamente entre el Suministrante y el Jefe de Almacén de CEPA o Supervisor Técnico designado, para lo cual ambos representantes firmarán y escribirán la fecha de recibido en las Ordenes de Entrega de BOLPROES, S.A. DE C.V. y en la Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante, las cuales servirán como Actas de Recepción Provisionales.</p> <p>A partir de cada Recepción del suministro en almacén, el Administrador de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para hacer</p>										



	<p>las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o al suministrante, debiendo éste subsanarlos en un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES después de la respectiva notificación.</p> <p>Si el puesto vendedor o suministrante no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobados en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido; y se le aplicará la penalización económica según lo establecido en la presente oferta de compra.</p> <p>RECEPCIÓN DEFINITIVA Dentro del plazo estipulado para ésta, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el contratista se procederá a la recepción definitiva en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, mediante acta, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la Institución Compradora.</p> <p>El administrador de contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción Parcial y/o Total según proceda a la UACI, para el respectivo expediente.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento: 2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. <p>Serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora.</p> <p>La garantía deberá constituirse con cheques certificados o cheque de caja, librado contra un banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, o a través de Fianzas otorgadas a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia.</p> <p>También podrá depositarse directamente a la cuenta de garantías a nombre de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad anónima de capital variable, pero debe realizarse con fondos en firme, Cuenta corriente No. del Banco</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p>VEINTE (20) días calendario contados a partir del día en que se emitan los respectivos quedan por parte de CEPA.</p> <p>Los cobros deberán de presentarse a SBS, SA de CV a las cuales deberán anexarse los documentos debidamente formalizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato y el precio unitario con cuatro decimales a nombre de SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS S.A. de C.V. Giro Actividades Bursátiles, NRC y NIT b) Orden de Entrega emitida por BOLPROES, S.A. de C.V. c) Nota de Remisión del Puesto Vendedor o del Suministrante. d) Acta de Recepción provisional o definitiva del Suministro según corresponda. e) Copia del Contrato. <p>La documentación para cobro se presentará por cada zona de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se procesaran cobros si los documentos se encuentran incompletos. ✓ El financiamiento para esta compra es con Fondos de Cobros de la Entidad



[Handwritten signature]

	<p>Compradora.</p> <p>✓ El vendedor deberá presentar 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato, el precio unitario, código y Numero de NIT de la empresa vendedora, a nombre de SBS, S.A. de C.V., Giro: Actividades Bursátiles, NRC y NIT</p> <p>El puesto vendedor deberá garantizar que los documentos al cobro estén debidamente firmados y sellados por la Entidad Compradora, caso contrario SBS, S.A. rechazara la documentación sin ninguna responsabilidad para SBS, S.A. o la Entidad Compradora</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SBS,, S.A. ubicadas en l</p> <p>El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código y copia del NIT de su representado para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<p>Penalización Económica</p>	<p>PENALIZACION ECONOMICA</p> <p>En caso de incumplimiento en las entregas de los productos se aplicará una sanción económica de la siguiente forma:</p> <p>En los primeros 15 días de incumplimiento, sin importar el día de entrega, una penalización fija aplicada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si el monto de lo no entregado es menor a US \$1,000.00 la Penalización económica será del 10% del salario mínimo urbano. ➤ Si el monto de lo no entregado es de US \$1,000.00 en adelante la Penalización económica será de un salario mínimo urbano. <p>A partir del día 16 de incumplimiento hasta la entrega o ejecución coactiva, la Penalización económica serán del 1% diario del monto de lo incumplido, sanción que deberá ser cancelada por el Puesto vendedor o la empresa suministrante directamente a la Entidad Contratante, dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación al Puesto Vendedor; caso contrario, será descontada de los pagos pendientes.</p> <p>Una vez agotado el plazo de los primeros 15 días calendario, la Entidad Contratante, si así lo estima conveniente de acuerdo a sus intereses, podrá proceder, en el momento que considere necesario, a efectuar la Ejecución Coactiva del Contrato ante BOLPROES, S.A. de C.V. según las normas que rigen este Sistema Bursátil de Productos y Servicios.</p> <p>La penalización económica será calculada por el Administrador de Contrato en coordinación con el Corredor del puesto comprador, siendo el Administrador del Contrato quien remitirá a la Unidad Financiera UFI la solicitud para la aplicación de la penalización con una copia a la UACI.</p> <p>Sin perjuicio a lo establecido en los párrafos anteriores, el puesto de bolsa comprador podrá solicitar a BOLPROES, S.A. DE C.V. que efectúe la ejecución coactiva del contrato de conformidad al Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. Para tales efectos, se considerará como la fecha límite aquel en que hubieren transcurrido quince días calendario posteriores a la fecha acordada inicialmente para la entrega; esto es sin perjuicio del pago del valor determinado en el párrafo antecedente en virtud del simple retardo, por lo que no se considerará la obligación principal</p>



	<p>extinguida.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes y no haber finalizado el proceso de ejecución coactiva mediante el cierre de la operación ejecutada o mediante la liquidación de la garantía, dichos acuerdos deben ser en presencia de la Bolsa; en caso contrario la Bolsa procederá el proceso de ejecución coactiva.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si las hubiere y además considerando la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan.</p>
Otras Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere para todos los ítems, que el suministrante cumpla con el 100% de las Especificaciones técnicas requeridas. 2. El plazo contractual, será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato bursátil. 3. Al cierre bursátil de cada Lote, el puesto de bolsa comprador remitirá a BOLPROES, S.A. de C.V. los precios unitarios proporcionales al precio base, y deberán de plasmarse en anexo del contrato generado. 4. Se podrán hacer pagos parciales. 5. El comprobante de retención se deberá de emitir a nombre del código y NIT especificado en cada comprobante de crédito fiscal. 6. La Institución compradora o el Puesto de Bolsa Comprador no pagarán fletes falsos referentes al rechazo de los productos que no cumplen las especificaciones de calidad contratadas o por la mala coordinación en la entrega y recepción de los mismos. 7. Los créditos fiscales deberán de incluir el número de contrato y el precio unitario con dos decimales. 8. El Contratante se reserva el derecho de invocar garantía por alguna falla posteriormente detectada a la recepción en las bodegas del contratante. 9. En los casos en la que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al contrato, falta de notificación previa de la entrega u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución coactiva del contrato, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente. 10. Los administradores designados serán las siguientes personas: Ing. Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; Señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión; Ing. Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico de Aeropuerto Internacional de EL Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y el Ing. Antonio Hasbun jefe de la sección de mantenimiento y operaciones de FENADESAL. 11. Entidad Compradora: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA



4

ANEXO I

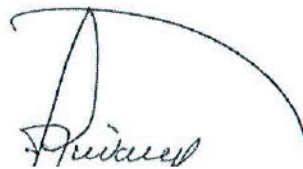
ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
1	1	ACEITE ISO 680 EP PARA ENGRANAJES	BARRIL	4	GRADO ISO: 680; NÚMERO AGMA: 8; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 680 A 100°C: 36 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96	PUERTO DE ACAJUTLA	4
2	2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 32	BARRIL	2	GRADO ISO: 32; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 31.5 (Cst) A 100°C: 5.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95.	PUERTO DE ACAJUTLA	2
3	3	ACEITE HIDRÁULICO SAE 10W	BARRIL	22	DENOMINACIÓN SAE: 10W; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 39.0 (Cst) A 100°C: 6.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 96; REQUISITO DE RENDIMIENTO: CD/SF, TO-2 O TO-4 O ALLISON C4	PUERTO DE ACAJUTLA	18
	AIES-MOARG					1	
	PUERTO DE LA UNION					3	
4	4	ACEITE PARA MOTOR 15W40	BARRIL	16	DENOMINACIÓN SAE: 15W40; CLASIFICACIÓN DE SERVICIO API: CH-4/SJ; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 105.0 (Cst) A 100°C: 13.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD 130	PUERTO DE ACAJUTLA	16
5	5	ACEITE SAE 30 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 30; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 95.0 (Cst) A 100°C: 10.5 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 100; RENDIMIENTO: TO-4.	PUERTO DE ACAJUTLA	4
6	6	ACEITE SAE 50 PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BARRIL	4	DENOMINACIÓN SAE: 50; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 81 Cst A 100°C: 9.0 (Cst); ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 95; RENDIMIENTO: TO-2 O TO-4	PUERTO DE ACAJUTLA	4
7	7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF	BARRIL	1	DENOMINACIÓN SAE: 10W, 10W20 O 5W20; VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C: 36 Cst A 100°C: 7.0 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 165.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
8	8	ACEITE SAE 20W50	CUARTO	24	DENOMINACIÓN SAE: 4T SAE 20W-50; CATEGORÍA DE SERVICIO API: SG/CD, PARA MOTORES DE MOTOCICLETAS.	PUERTO DE ACAJUTLA	24
9	9	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	GALÓN	7	VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40°C: 67 Cst, A 100°C: 10 Cst; ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 130; PARA USO EN COMPRESORES DE AIRE.	PUERTO DE ACAJUTLA	7
10	10	GRASA PREMIUM MOLY A BASE DE LITIO	BARRIL	4	GRADO NLGI: 2 EP; PUNTO DE GOTEO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: BISULFURO MOLIBDENO; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	4
11	11	GRASA BASE POLIUREA	BARRIL	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 240, PENETRACIÓN TRABAJADA 60 GOLPES MM/10 A 25 °C: 265; TIPO DE ESPESADOR: POLYUREA, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
12	12	GRASA PARA BALEROS	CUÑETE	2	GRADO NLGI: 2 EP, PUNTO MÍNIMO DE GOTEO (°C): 230; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE LITIO, PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 3	PUERTO DE ACAJUTLA	2
13	13	GRASA ADHEZOPLEX EP 2 PARA CABLE	BARRIL DE 110 LB.	4	GRADO NLGI: 2 EP, GRASA ADHESIVA ANTI DESGASTE PARA CABLES DE ACERO. BARRIL DE 110 LB	PUERTO DE ACAJUTLA	4
14	14	GRASA GRADO ALIMENTICIO	CUÑETE DE 35 LB.	1	GRADO NLGI: 2; GRADO ISO DEL ACEITE BASE: 220; PUNTO DE GOTEO: 250 °C; TIPO DE ESPESADOR: COMPLEJO DE CALCIO O POLYUREA; PORCENTAJE MÍNIMO DE ESPESADOR: 20%; RESISTENTE AL AGUA Y A LOS AZÚCARES.	PUERTO DE ACAJUTLA	1
ITEM BOLSA	ITEM CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD POR LUGAR DE ENTREGA
15	15	GRASA ANTIHERRUMBRE A BASE DE OXIDO DE CALCIO	LIBRA	10	A BASE DE ÓXIDO DE CALCIO; APLICACIÓN EN ARMADO Y DESARMADO DE COMPONENTES METÁLICOS ROSCADOS; PROPIEDADES ANTICORROSIVAS; COLOR: GRIS CLARO; PRESIÓN DE TRABAJO: 4.730 KG/CM2	PUERTO DE ACAJUTLA	10
16	1	ACEITE LUBRICANTE (PENETRANTE)	BOTE	25	ACEITE PENETRANTE DE ALTO RENDIMIENTO SPRAY MULTIUSOS DE 311 GRAMOS	PUERTO DE ACAJUTLA	25



17	2	ACEITE SINTETICO PARA MOTOIMPLEMENTOS [ALTO RENDIMIENTO]	PINTA	220	BOTE DE 380 ML. VISCOSIDAD CINEMATICA A 40°C; UNIDAD MM2/S, DATOS TÍPICOS 8.4, MÉTODO DE COMPROBACIÓN EN ISO3104	AIES-MOARG	220
18	3	ACEITE FUERA DE BORDA	CUARTO	10	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS, API: TC, SAE GRADO 1, ISO: L-EGB.	AIES-MOARG	10
19	4	ACEITE SAE 80W 90	BARRIL	3	DENOMINACIÓN SAE: 80W90; VISCOSIDAD CINEMATICA A 40 °C: 145 CST A 100 °C: 15.0 CST; INDICE DE VISCOSIDAD: 98	AIES-MOARG	3
20	5	ACEITE DE TRANSMISION SAE 140	BARRIL	1	API-GL-1	AIES-MOARG	1
21	6	ACEITE SAE 40	BARRIL	12	API-CF-CF-2/SL	AIES-MOARG	12
22	7	ACEITE HIDRAULICO DEXRON III, (ROJO).	BARRIL	3	FORD MERCON/ALLISON,SAE-C4C4	AIES-MOARG	3
23	8	GRASA NO EMULSIFICANTE Y PARA ALTAS TEMPERATURAS	CUBETA	4	ULTRA-DUTY GREASE EP NLG/2,120 LBS.	AIES-MOARG	4
24	9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 20W50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50	AIES-MOARG	1
25	10	ACEITE PARA MOTOR DE CUATRO TIEMPOS SAE 10W30	CUARTO	12	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30,CUMPLE API SN,GF-5	AIES-MOARG	12
26	12	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	1	API SERVICE CI-4-CH-4/SL	AIES-MOARG	1
27	2	ACEITE 10W30	BARRIL	1	ACEITE PARA MOTORES GASOLINA USO AUTOMOTRIZ NORMA API CF., INDICE DE VISCOSIDAD DE 135	PUERTO DE LA UNION	1
28	3	ACEITE PARA FRENOS HUMEDOS	BARRIL	4	ACEITE HIDRAULICO PARA MANDOS FINALES Y FRENOS HUMEDOS, SERVICIO API GL-4, ALLISON C-4, CATERPILLAR TO-2, INDICE DE VISCOSIDAD DE 145 EN NORMA ASTM D 2270	PUERTO DE LA UNION	4
29	4	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOTE	60	EN AEROSOL DE 14 ONZAS DE CONTENIDO MÍNIMO, PARA LUBRICAR Y AFLOJAR TUERCAS, TORNILLOS Y PERNOS	PUERTO DE LA UNION	60
30	1	ACEITE SAE 50	BARRIL	1	ACEITE LUBRICANTE MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL SL, CF SAE 50	FENADESAL	1



Agente de Bolsa Credencial
 Servicios Bursátiles Salvadoreños,
 S.A. de C.V., Puesto de Bolsa
 Comprador



Agente de Bolsa Credencia
 Negocios Agrobursatiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor



Director de Corro
 BOLPROS, S.A. de C.V.

